

BASES DE LICITACION

POLIZA COLECTIVA DE DESGRAVAMEN

ASOCIADA A CREDITOS HIPOTECARIOS

**ADMINISTRADORA DE MUTUOS
HIPOTECARIOS MYV S.A.**



Vigencia 2025 - 2027

10 de Septiembre de 2025

Versión 1.0

INDICE

I	Antecedentes Generales.	3
II	Objetivo.	4
III	Bases Administrativas.	5
IV	Bases Técnicas – Cobertura de Seguro de Desgravamen asociados a Créditos Hipotecarios.	16
V	Procedimiento de Suscripción	22
VI	Procedimiento de Sinistros.	23
VII	Deducibles.	25
VIII	Exclusiones.	25
IX	Expresión de las tasas en las ofertas.	25
X	Base de datos para la Licitación del seguro de Seguro de Desgravamen Asociados A Créditos Hipotecarios	26
XI	Anexos.	34

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Contratante y Beneficiario : **ADMINISTRADORA DE MUTUOS
HIPOTECARIOS MYV S.A.**

Representante Legal : Sr. Felipe Varela Venegas.
Gerente General

R.U.T. Empresa : 76.090.605-0

Domicilio Empresa : Cerro Colorado N° 5240, Piso 16,
Oficina 1601, Las Condes.

II. OBJETIVO

Conforme con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, en la Ley N° 20.552 del 17 de diciembre de 2011, en la Norma de Carácter General N° 469 de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante “NCG-469”, y sus modificaciones posteriores, **Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.**, en adelante “M y V Mutuos Hipotecarios” o el “Contratante” o el “Beneficiario”, llama públicamente a todas las compañías de seguros del segundo grupo legalmente autorizadas para operar en el país, para que ofrezcan un seguro colectivo de desgravamen.

El objeto de la licitación son los seguros de desgravamen asociados a créditos hipotecarios que MYV MUTUOS HIPOTECARIOS mantiene actualmente bajo su administración y respecto de aquellos que contrate o administre en el futuro. Con una duración de contrato de 24 meses.

Las presentes bases de licitación, en adelante las “Bases”, sus anexos y demás antecedentes complementarios constituyen los únicos instrumentos, por los cuales MYV MUTUOS HIPOTECARIOS entrega la información relativa a su programa de seguros.

III.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. Serán plenamente aplicables a esta licitación, en adelante la "Licitación", las disposiciones contempladas en la Norma de Carácter General dictada por la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante "CMF", NCG-469, y sus modificaciones posteriores.
2. Podrán participar y adjudicarse la Licitación, las Compañías de Seguros de Vida autorizadas para operar en Chile cuya menor clasificación de riesgo a la fecha de la misma, sea igual o superior a A-, según lo indicado en la NCG N°62 o la que la reemplace, en adelante "la Compañía" o "las Compañías". Se entiende por fecha de la Licitación, la del día previsto para la apertura de las respectivas ofertas.
3. Podrán participar en esta Licitación, todas las Compañías que cumplan los requisitos establecidos en la ley y normas reglamentarias dictadas al efecto.
4. Las Compañías, podrán presentar ofertas en forma individual o bajo la forma de coaseguro, debiendo en este último caso, designar sólo a una de ellas en carácter de líder, quien será la que participará en el proceso de Licitación. Cada Compañía responderá frente a M y V Mutuos Hipotecarios por el total o porcentaje de la pérdida que haya asumido en el evento de un siniestro según corresponda. Bajo la modalidad de coaseguro, solo podrá participar como máximo una compañía y se deberá explicitar el porcentaje de participación que se asigne. La Compañía sólo podrá ceder los riesgos del contrato a que se refiere el N° 26 de estas Bases a reaseguradores cuya menor clasificación de riesgo sea igual o superior a la que se indica a continuación, según la nomenclatura de cada entidad internacional de clasificación de riesgos:

Entidad Clasificadora de Riesgos	Clasificación de Riesgo Mínima Requerida
Standard and Poor's	A-
Fitch Ratings	A-
Moody's	A 3
AM Best	A-

5. Las Compañías podrán incluir en sus ofertas, la participación de un corredor de seguros para la intermediación de los seguros objeto de la Licitación.

Respecto al retiro de las bases, estarán a disposición de las compañías a contar del 10 de Septiembre de 2025 en las oficinas de MYV Mutuos ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Piso 16, Oficina 1601, comuna de Las Condes de lunes a viernes entre las 09:00 y 18:00 hrs. Para proceder al retiro de las bases se deberá acompañar: (i) copia de la carta de invitación y (ii) formulario de interlocutores habilitados firmado por el Gerente General de la compañía o su(s) apoderado(s) con facultades suficientes.

Alternativamente las compañías de seguros podrán enviar los documentos referidos en los puntos (i) y (ii), firmados y en formato PDF a la casilla electrónica Felipe Varela fvarela@myvmutuos.cl y Danilo Iturra diturra@myvmutuos.cl quienes son los responsables de mantener la comunicación entre MYV mutuos y las compañías de seguros. En tal caso, MYV Mutuos enviará las bases de licitación en formato pdf a las direcciones de correo electrónico indicados en el punto (ii) mediante correo electrónico.

6. En la oferta, la aseguradora sólo podrá incorporar a un corredor de seguros que, durante los dos últimos ejercicios anuales, hayan intermediado seguros por un monto de prima promedio anual, independiente de la naturaleza de los riesgos intermediados que sea al menos igual a la mitad del monto de la prima anual de los seguros que se están licitando, todo lo anterior neto de comisiones. Para ello se deberá considerar la información que al respecto se mantiene en el sitio web de la comisión para el mercado financiero, en la sección de producción de corredores de seguros, en el módulo estadísticas del mercado de seguros. Cuando en una oferta participe más de un corredor de seguros, el requisito de prima intermediada se calculará en forma conjunta para los corredores de seguros participantes en la oferta. La compañía de seguros oferente no podrá incorporar en la oferta aquellos corredores de seguros que hayan sido sancionados por la CMF con multas que sumen 1.000 o más Unidades de Fomento dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de llamado a Licitación. Las Compañías deberán acompañar junto a sus

ofertas, una declaración jurada suscrita por el representante legal del corredor de seguros que participe con ellas, en la que consignen el monto de prima promedio anual de los dos últimos ejercicios anuales intermediados por éstos (ver formato en Anexo N°3)

7. Los corredores de seguros que participaren en la Licitación junto a las Compañías deberán prestar los siguientes servicios:
 - a) Asistir al Contratante y al deudor asegurado, o a sus beneficiarios cuando corresponda, en la información a la Compañía sobre eventuales modificaciones a las materias aseguradas, en la canalización de denuncias de siniestros hacia la Compañía y en el proceso de tramitación del siniestro, esto es desde la denuncia hasta la materialización del pago de la indemnización, cuando corresponda.
 - b) Efectuar la cuadratura y validación de la declaración de los créditos hipotecarios y pagos de las primas convenidas, dentro de los quince primeros días de cada mes.
 - c) Realizar administración y gestión de DPS ante compañía de seguros.

8. Prima anual para participación de corredores de seguros.

Con objeto de determinar la prima mínima que deberán haber intermediado los corredores de seguros, establecida en el punto seis anterior, se informa que el monto de prima anual correspondiente al último año de vigencia, neta de comisiones, de la cartera de seguros vigente que se están licitando es de 366.05 Unidades de Fomento al 31 de Julio de 2025.

9. Las ofertas que presenten las Compañías, deberán considerar que los riesgos serán cubiertos de acuerdo a los textos de los condicionados generales y cláusulas adicionales depositadas en el registro especial que al efecto lleva la CMF, bajo los códigos POL220130678; a las condiciones particulares de la póliza que al efecto las partes deberán suscribir; a lo establecido en las presentes Bases de Licitación; y a lo dispuesto en las demás normas legales y reglamentarias que sean aplicables.
10. Será responsabilidad de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, la recaudación oportuna de las primas, la cual será efectuada junto al cobro del dividendo, sin costo para la aseguradora, la que hará por si misma o por intermedio de quien ésta designe al efecto. Por tanto, y en atención a que será la entidad crediticia quien

recaude por sí misma, MYV MUTUOS HIPOTECARIOS se obliga a efectuar el traspaso de la prima pagada a la compañía en un plazo máximo de 20 días contados desde la fecha de devengamiento.

No obstante lo indicado en el artículo 10° de la POL220130678, se establece un periodo de gracia de 30 días contado desde la fecha del vencimiento para el pago de la prima mensual, permaneciendo vigente la cobertura en caso de siniestro.

11. Los medios electrónicos que las entidades crediticias, compañías de seguros y corredoras de seguros utilicen para enviar o recibir información de los deudores asegurados deben contar, al menos, con los siguientes sistemas de seguridad: control de acceso, confidencialidad, integridad y no repudio. En todo caso, se deberá resguardar la privacidad de la información que manejen de acuerdo con lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de datos de carácter personal. En caso que los Medios correspondan a correos electrónicos, éstos siempre deberán mantenerse vigentes. todos los documentos que se generen en estas comunicaciones cuya responsabilidad de custodia recae en quien la genere conforme a las normas vigentes, deberán ser registrados íntegramente en un soporte duradero. Se entenderá por soporte duradero al sistema técnico de almacenamiento y resguardo de la información y de los documentos a continuación detallados. La información deberá encontrarse permanentemente a disposición del asegurado en la sucursal virtual, de acceso privado de cada deudor hipotecario, que tenga disponible la entidad crediticia.

Los documentos que, al menos, deberán ser guardados en soporte duradero son:

- Declaración personal de salud (DPS) y demás documentos de suscripción
- Certificados de cobertura
- Pólizas individuales presentadas
- Denuncios de siniestros
- Informes de liquidación
- Comprobante de pago de siniestro
- Cartas con información al asegurado
- Cartas de aceptación, rechazo o exclusión de coberturas por riesgos preexistentes o agravados.
- Consentimiento expreso del deudor asegurado para el tratamiento de datos sensibles, según lo señalado y definido en la letra g) del artículo 2 y el artículo 10 respectivamente, ambos de la Ley 19.628.

MYV Mutuos mantendrá a disposición de la Comisión para el Mercado Financiero en un soporte duradero, por al menos 5 años, toda la documentación generada durante el proceso de licitación.

12. La Compañía deberá proporcionar los medios idóneos y apropiados para que las declaraciones de los Asegurados, ya sean relativas al denuncia de siniestros o aquellas relacionadas con el riesgo cubierto, se realicen en forma expedita, segura y eficiente. Respecto del denuncia de siniestros, deberá garantizarse el cumplimiento de dicha obligación de los Asegurados, en forma remota y sin limitación de día ni horario, debiendo entregarse al denunciante una confirmación fehaciente de la recepción del denuncia. La exigencia deberá comprender, al menos, la posibilidad para los Asegurados, de denunciar su siniestro telefónicamente y también vía web. MYV MUTUOS HIPOTECARIOS podrá sugerir las modificaciones y cambios que estime pertinentes, a los medios propuestos por la Compañía.

13. De la presentación de las ofertas.

La oferta deberá ser presentada por la Compañía, en un sobre cerrado, que dirá:

OFERTA PARA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.: “POLIZA COLECTIVA DE DESGRAVAMEN ASOCIADA A CREDITOS HIPOTECARIOS”

La oferta deberá incluir:

- a) La indicación de una tasa mensual de prima expresada como un porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan, incluyendo la comisión del corredor de seguros. Dicho porcentaje no podrá ser modificado durante la vigencia del Contrato. La comisión del corredor de seguros deberá presentarse en forma separada y expresarse como un porcentaje de la prima. El Anexo N° 1 de estas Bases contienen el formato en el cual las Compañías deberán entregar la información requerida en esta letra.
- b) Carta del representante legal de la Compañía en la que éste declare haber conocido y aceptado íntegramente el contenido de las Bases, así como sus eventuales aclaraciones o modificaciones posteriores. A su vez, deberá contener una

declaración en la que el representante legal garantice el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y exigencias contemplados en las Bases, adjuntando la oferta suscrita por el corredor ante la Compañía. El Anexo N° 3 de estas Bases contiene el formato en el cual las Compañías deberán entregar la información requerida en esta letra.

- c) Copia de las escrituras públicas en que conste la personería y facultades del representante legal de la Compañía que comparece a la oferta.
- d) Declaración jurada del Corredor de cumplimiento de las Bases de Licitación, de acuerdo a Anexo N°2.

14. De las preguntas, consultas y aclaraciones.

Las Compañías tendrán un plazo de diez días corridos para formular preguntas, ello a contar de la publicación de las Bases, esto es, a contar del día 10 de Septiembre de 2025. En la primera comunicación efectuada por los interesados, dirigida al Contratante, deberán designar al menos a dos interlocutores válidos, quienes actuarán en representación de la Compañía, según el formato contenido en Anexo N° 4. Toda consulta al Contratante deberá efectuarse por escrito y dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: Felipe Varela fvarela@myvmutuos.cl y Danilo Iturra diturra@myvmutuos.cl quienes son los responsables de mantener la comunicación entre MYV mutuos y las compañías de seguros.

15. De las respuestas.

El Contratante tendrá un plazo de diez días corridos para responder las preguntas, consultas y aclaraciones que las Compañías formulen en relación con este proceso de Licitación, contado desde el día siguiente a aquél en que haya expirado el plazo para la formulación de las respectivas preguntas, consultas y aclaraciones. Vencido dicho plazo, esto es el día 02 de Octubre de 2025, el Contratante pondrá a disposición de los oferentes, la totalidad de las preguntas formuladas con sus respuestas respectivas. Dichos antecedentes estarán disponibles en las oficinas del Contratante, ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Piso 16, Oficina 1601, comuna de Las Condes y se enviarán por correo electrónico a los interlocutores designados en el Anexo N°4 de estas Bases.

16. Las ofertas deberán haber sido debidamente suscritas por los representantes

legales de la Compañía, quienes deberán encontrarse facultados para ello. Para estos efectos, dichos apoderados deberán acreditar su personería y facultades mediante copias simples de poderes.

17. El día 22 de Octubre de 2025, en Carmencita 20, las Condes, a las 11:00 horas, se realizará en forma pública la recepción y apertura de las ofertas, lo que se efectuará en presencia de los oferentes que asistieren y del Notario Público de Santiago señor Cosme Gomila Gatica, o quien lo reemplace o subrogue, citado especialmente al efecto, quien levantará acta de todo lo obrado y dejará constancia de las ofertas presentadas.

Se habilitará modalidad de envío de oferta remota, la que operará de la siguiente forma:

- La Compañía de Seguros deberá enviar oferta a correo tmaluenda@notariagomila.cl y dgomila@notariagomila.cl (30 minutos antes de apertura).
- El correo recepcionado por el notario con la oferta, será utilizado como contacto para la invitación de apertura a distancia de oferta, que se realizará a las 11:00 hrs., para lo anterior se enviará directamente desde la Notaría Cosme Gomila el link con la invitación a participar on line a través de la plataforma “Google Meet”.
- El Notario realizará apertura de ofertas en directo con todos los oferentes conectados on line más los que participen de forma presencial, levantando acta de todo lo obrado, dejando constancia de las ofertas presentadas.

18. Todas las ofertas presentadas por las Compañías serán vinculantes para ellas por el plazo de 30 días contado desde la apertura de los sobres de las respectivas ofertas.

19. Los seguros serán adjudicados por la entidad crediticia al oferente que presente el menor precio (menor Tasa de Prima Mensual), incluyendo la comisión del corredor

de seguros, si correspondiere, salvo que, después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, se hubiese deteriorado notoriamente la solvencia de ese oferente por un hecho sobreviniente. En tal caso, el directorio o máximo órgano directivo de la entidad crediticia, pública y fundadamente, previa calificación de ese hecho por una clasificadora de riesgo, podrá adjudicar la licitación al segundo menor precio.

La calificación a la que se refiere el párrafo anterior será realizada por una de las clasificadoras de riesgo que esté clasificando a la respectiva compañía de seguros. Los costos asociados a dicha calificación serán de cargo de la entidad crediticia.

20. En caso que dos o más ofertas presenten el mismo precio, siendo éste el menor precio ofertado en la licitación, se adjudicará la licitación de acuerdo a los siguientes criterios:

1° En primer lugar, se adjudicará la licitación aquella compañía que presente la mayor clasificación de riesgo a la fecha de adjudicación. Para este efecto se deberá considerar la menor de las clasificaciones vigentes de cada compañía, teniendo en cuenta las subcategorías “+” y “-“. En caso de ser iguales, se deberá considerar la segunda clasificación de riesgo vigente de las compañías.

2° De persistir la igualdad, la licitación se adjudicará comparando la clasificación de riesgo vigente para cada mes anterior a la celebración de ésta, de acuerdo a lo señalado en la letra a) precedente, hasta que en un mes determinado una compañía presente mayor clasificación de riesgo, a la cual se le adjudicará la licitación. En caso que una compañía en un mes determinado deje de presentar clasificación de riesgo, cualquiera sea el motivo, se adjudicará la licitación a la compañía que sí la presente.

No obstante, en caso de existir ofertas en coaseguro en que no sea posible aplicar directamente el concepto de la “mayor clasificación de riesgo” debido a las diferentes clasificaciones de las aseguradoras, el criterio para determinar la adjudicación de la licitación se efectuará sobre la base de la oferta que represente un menor riesgo para los asegurados en caso de incumplimiento de alguna de las

compañías, de acuerdo a los criterios que la entidad crediticia defina en las bases administrativas de la licitación.

En caso de existir ofertas en coaseguro, se presenta el siguiente ejemplo:

En caso de existir ofertas en coaseguro, se presenta el siguiente ejemplo:		
	Clasificación de riesgo %	% Participación en el riesgo asegurado
Oferta 1 (sin coaseguro)		
Compañía de seguros 1	AA-	100%
Oferta 2 (con coaseguro)		
Compañía de seguros 2	AA	55%
Compañía de seguros 3	AA	22,50%
Compañía de seguros 4	A+	22,50%

En este ejemplo, se tiene que una de las aseguradoras que participa del coaseguro tiene menor clasificación de riesgo que la compañía 1 y las otras dos compañías en coaseguro presentan una mejor clasificación que la aseguradora que ofertó sola. La normativa vigente señala que en caso de empate en precio la licitación debe adjudicarse a la compañía que presente la mayor clasificación de riesgo. Con ello, la normativa busca discriminar a favor de quien presenta menor riesgo de no pago, con el objetivo de otorgar la mayor protección posible a los deudores asegurados. En el ejemplo planteado, la oferta presentada bajo la modalidad de coaseguro tiene mejor clasificación de riesgo en dos de las coaseguradoras (compañías 2 y 3) que la oferta de la compañía 1, lo que representa un 77,5% del monto asegurado en el caso presentado. Adicionalmente, en términos de concentración del riesgo en una o más entidades, se observa más riesgoso que una sola compañía asuma la totalidad del riesgo, por cuanto en caso de imposibilidad de cumplimiento el asegurado no sería resarcido en su totalidad. En cambio, al encontrarse el riesgo en más de una entidad aseguradora, la posibilidad de que todas ellas se encuentren imposibilitadas de cumplir con su obligación es menor, lo que deja al asegurado en una mejor situación. La propuesta normativa establece que, en caso de existir ofertas en coaseguro en que no sea posible aplicar directamente el concepto de la “mayor clasificación de riesgo” debido a las diferentes clasificaciones de las aseguradoras, el criterio para determinar la adjudicación de la licitación se efectuará sobre la base de la oferta que represente un menor riesgo para los asegurados en caso de incumplimiento de alguna de las compañías. Si persiste el empate, se compararán las clasificaciones de riesgo para cada mes anterior, hasta que en un mes determinado una Compañía presente una menor clasificación de riesgo, la que será descartada de la licitación, adjudicándola al grupo con mejor clasificación de riesgo.

Se incluye complemento respecto del criterio con una tabla de ponderación que asigna un puntaje a cada clasificación de riesgo y de esta manera poder facilitar la comparación de las distintas ofertas y para efecto del ejemplo mencionado se acepta oferta N°2.

Tabla de ponderación						
Categoría Riesgo	Nota	Ofertas	Clasificación de riesgo	% participación en el riesgo del asegurado	Nota Ponderación	Valorización
AAA	7	Oferta 1 (sin coaseguro)				
AA+	6	Compañía de seguros 1	AA-	100%	4	4
AA	5	Oferta 2 (con coaseguro)				
AA-	4	Compañía de seguros 2	AA	55%	5	2,8
A+	3	Compañía de seguros 3	AA	22,5%	5	1,1
A	2	Compañía de seguros 4	A+	22,5%	3	0,7
A-	1				Total	4,6

21. En caso que el oferente adjudicado no cumpla su oferta o no cumpla con las formalidades requeridas para la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en las Bases de licitación, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder y una vez agotada las instancias de resolución de controversias dispuesta, en las mismas bases, el contrato deberá celebrarse con el segundo mejor menor precio ofertado. Las cláusulas de resolución de conflictos que se establezcan, deberán tener en consideración que los conflictos puedan resolverse antes que venza la vigencia de la oferta.

La entidad crediticia deberá informar este hecho a la Comisión para el Mercado Financiero, junto a los antecedentes del caso. Además, deberá publicitar dicho evento en su sitio web y en el diario que haya establecido en las Bases administración, indicando los motivos que originaron el cambio. Todo ello en un plazo no mayor a 1 día posterior a la fecha de la nueva adjudicación.

Mismo procedimiento se llevará a cabo en caso de que la compañía adjudicada no cumpla con el requisito de clasificación mínima a la fecha que debe suscribirse el contrato de seguros.

22. El Contratante comunicará los resultados de la Licitación a los oferentes, dentro del plazo de diez días, contado desde el día de apertura de las ofertas, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en la respectiva oferta.

23. El Contratante publicará el resultado de la Licitación en el Diario La Tercera, dentro del plazo de quince días, contado desde la apertura de las ofertas. Adicionalmente y dentro del mismo plazo, dicho resultado se publicará en un lugar destacado de la página web del Contratante.
24. La entidad crediticia no podrá sustituir al corredor de seguros incluido en la oferta adjudicada, en caso que la compañía de seguros haya incorporado uno.
25. El contrato entre MYV MUTUOS HIPOTECARIOS y la Compañía que se adjudique la presente Licitación, en adelante el “Contrato”, deberá constar por escritura pública y celebrarse en un plazo no mayor a veinte días, contado desde la fecha de adjudicación de la Licitación.
26. El Contratante incluirá en las nuevas pólizas a todos los deudores respecto de los cuales no haya recibido ni aceptado una póliza individual que cubra los riesgos señalados en el punto III.B.1 de la NCG-469 de la CMF. Asimismo, las nuevas pólizas deberán dar continuidad de cobertura para el seguro de desgravamen. Se entenderá como continuidad de cobertura, al aseguramiento en la nueva póliza de la cartera de deudores asegurados en la póliza colectiva anterior, sin realizar una nueva suscripción y dando cumplimiento a lo establecido en las letras a), b), c) y d) del número 8 del Título III.A de la NCG N° 469. Sin perjuicio de lo anterior, las pólizas terminarán en cualquier momento respecto del deudor asegurado que presente una póliza contratada en forma directa e individual que se ajuste a los modelos de póliza depositados en la CMF, y que sea aceptada por el Contratante. En este caso la Compañía tendrá derecho a la prima hasta la fecha en que se inicie la vigencia de la póliza individual, fecha hasta la cual deberá mantener cubierto el riesgo asegurado. De la misma forma, la Compañía deberá devolver todas aquellas primas que pudiesen haber sido cobradas al deudor asegurado, en caso de acreditarse la existencia de una póliza vigente contratada en forma directa e individual, ello a contar de la vigencia de esta última. Para aquellos créditos que se otorguen durante la vigencia de la nueva póliza colectiva, se aplicarán para su incorporación, los criterios de suscripción determinados según las presentes bases de licitación.
- Para dichos efectos, las compañías de seguros adjudicatarias, deberán remitir a la entidad crediticia dichas declaraciones y antecedentes, dentro de los siguientes 10 días hábiles de la aceptación o rechazo del riesgo.

En caso de venta o cesión de la cartera crediticia, la entidad cedente deberá traspasar

todos los documentos señalados en el párrafo precedente a la nueva entidad crediticia.

27. Se entiende por nuevas pólizas, aquellas que sean emitidas por la o las Compañía(s) adjudicataria(s) de la presente Licitación.

28. En el caso en que no se presentaren ofertas o bien todas aquellas que se presenten no se ajustaran a lo solicitado en las bases de licitación, el directorio o máximo órgano directivo de la entidad crediticia deberá declarar, pública y fundadamente, desierta la licitación, así como informar a la Comisión para el Mercado Financiero al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de que en caso que una sola compañía de seguros se presente y oferte en la licitación en curso, y aquélla cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, ésta deba adjudicarse a dicha compañía, no siendo posible declarar desierta la licitación en dicho caso.

De haberse declarado una licitación desierta, la entidad crediticia deberá llamar a una nueva licitación en un plazo no superior a los 15 días hábiles de haberse declarado el hecho. Para esta nueva licitación, los plazos contemplados en esta norma podrán reducirse, siempre que no afecte el cumplimiento de las distintas etapas de la licitación.

29. Obligación de informar al Deudor Asegurado

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 517 del Código de Comercio a través del tomador, el asegurador deberá entregar a cada uno de los asegurados que se incorporen al contrato de seguro colectivo, una copia de la póliza, o, al menos, un certificado que acredite la cobertura. En el último caso tanto el asegurador como el tomador y el corredor de seguro deberá mantener a disposición de los interesados una copia de la póliza.

Por su parte, el artículo 519 del señalado código establece que el asegurador deberá entregar la póliza, o el certificado de cobertura, en su caso, al contratante del seguro o al corredor del seguro que lo hubiera intermediado dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la perfección del contrato. El corredor deberá entregar la póliza al asegurado dentro de los 5 días hábiles a su recepción.

30. Confidencialidad.

Toda la información contenida en estas Bases como en sus anexos se deberá

mantener en estricta confidencialidad y en ningún caso podrá ser revelada por las Compañías o corredores de seguros que participen en la oferta, quienes quedan obligados a no reproducir, divulgar, informar o dar a conocer bajo ninguna circunstancia, la información contenida en estas Bases y sus anexos, salvo expresa autorización del Contratante. En este mismo sentido, la participación en la Licitación, la adjudicación y aceptación por parte de las Compañías y de él o los corredores de seguros vinculados a la oferta, será condición suficiente para que éstos queden sujetos a la obligación de mantener la confidencialidad y a la prohibición de divulgar cualquier antecedente proporcionado o generado por MYV MUTUOS HIPOTECARIOS en el marco del Contrato objeto de la presente Licitación, por cualquier medio sin la autorización previa y expresa de ésta. La referida obligación comenzará a regir desde, el retiro de las Bases de Licitación por parte de las Compañías y del o los corredores de seguros que hubieren participado en esta Licitación y durará por un período de veinte años contado desde la fecha de Licitación.

31. El Contrato a que alude el N° 30 de estas Bases, incluirá la Cláusula de Confidencialidad contenida en el Anexo N° 5. La referida Cláusula de Confidencialidad deberá también ser suscrita y consentida, en el mismo instrumento o en un documento aparte, por el corredor de seguros que en definitiva resulte elegido para intermediar los seguros objeto de la Licitación.

Las Compañías y el o los corredores de seguros deberán administrar la información de los deudores asegurados en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

32. El orden de prelación entre los diferentes instrumentos para efectos de la interpretación y ejecución del contrato será el siguiente:
- a) Los textos de la póliza depositadas en la CMF bajo los códigos POL220130678.
 - b) El Contrato.
 - c) Las presentes Bases.
 - d) Preguntas y respuestas surgidas durante el proceso de Licitación.
 - e) Propuesta adjudicada.
 - f) Carta de adjudicación.

33. MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, declara que las presentes Bases se han preparado

y elaborado de buena fe y de acuerdo a los principios técnicos de administración de seguros y/o contables generalmente aceptados. Dado lo anterior será responsabilidad de los oferentes invitados a participar, solicitar cualquier información adicional que pudieran estimar necesaria para un mejor conocimiento de los riesgos propios de los Asegurados de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS que decidan asumir.

34. Informe de Auditoria:

En el Anexo N°08 se presenta el informe de auditoría de la base de datos que se ha puesto a disposición de las aseguradoras.

35. MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, declara que, para efectos de construcción en la presente base de licitación, no han participado directa o indirectamente corredores que hayan asesorado a la entidad crediticia.

36. Nombre compañía y corredor vigente de cartera licitada

Compañía de Seguros Vigente	PENTA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
Tasa Prima Mensual	0,019802%
Corredora de seguros	Sin Corredor
Comisión corredor	No aplica

37. Cronograma de actividades CMF

Actividad	Fecha Desde	Fecha Hasta
Entrega de Bases e información	miércoles, 10 de septiembre de 2025	lunes, 22 de septiembre de 2025
Envío Consultas sobre Bases	miércoles, 10 de septiembre de 2025	lunes, 22 de septiembre de 2025
Respuesta de Consultas Compañías	martes, 23 de septiembre de 2025	jueves, 2 de octubre de 2025
Respuesta de Consultas CMF	martes, 23 de septiembre de 2025	jueves, 2 de octubre de 2025
Envío Ofertas en sobre cerrado	viernes, 3 de octubre de 2025	miércoles, 22 de octubre de 2025
Apertura de Ofertas y confección de Acta.	miércoles, 22 de octubre de 2025	miércoles, 22 de octubre de 2025
Apertura de Ofertas y confección de Acta. CMF	miércoles, 22 de octubre de 2025	miércoles, 22 de octubre de 2025
Adjudicación y comunicado Compañías	miércoles, 22 de octubre de 2025	lunes, 27 de octubre de 2025
Adjudicación y comunicado CMF	miércoles, 22 de octubre de 2025	lunes, 27 de octubre de 2025
Publicación resultados	miércoles, 22 de octubre de 2025	lunes, 27 de octubre de 2025
Firma Contratos	miércoles, 22 de octubre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025

38. Resolución de conflictos de controversia

Cualquier dificultad que se suscite entre el asegurado, el contratante o el beneficiario, según corresponda, y el asegurador, se registrará por lo estipulado en el Artículo 543 del Código de Comercio. No obstante, lo estipulado precedentemente, el asegurado, el contratante o beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Comisión para el Mercado Financiero las dificultades que se susciten con la compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

39. Modelo de contrato a suscribir

El modelo de contrato a suscribir se indica en Anexo 8

40. Compra o venta de cartera

MYV Mutuos puede realizar compra o venta de cartera hipotecarias que estén reguladas bajo NCG 469. Estas operaciones adquiridas pueden ser incorporadas a las pólizas vigentes de MYV mutuos con las condiciones actuales.

**IV.- BASES TÉCNICAS – COBERTURA DE SEGURO DE DESGRAVAMEN
ASOCIADOS A CREDITOS HIPOTECARIOS.**

1. **Contratante** : ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.
2. **Beneficiario** : Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. o el Acreedor del Mutuo o su cesionario, hasta la suma de su interés asegurable.
3. **Vigencia** : 24 meses, a contar del día 01 de Diciembre de 2025, expirando a las 24:00 horas del día 30 de Noviembre de 2027.

4. Materia a Asegurar.

El presente seguro cubre saldo de capital insoluto de los créditos hipotecarios vigentes, otorgados y/o administrados por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.

5. Asegurado(s).

Las Personas naturales, deudores de créditos otorgados por la empresa contratante que cumplan con los requisitos de Asegurabilidad y cuya Declaración Personal de Salud (D.P.S) y exámenes médicos (se permitirán exámenes médicos con una vigencia de hasta tres meses de cualquier laboratorio del país), cuando corresponda hayan sido aceptadas por el asegurador. El costo de los exámenes médicos es de cargo de compañía de seguros.

6. Monto Asegurado.

Corresponde al saldo insoluto de la deuda al último día del mes anterior a la fecha de fallecimiento del deudor, considerando un servicio regular de los vencimientos mensuales, con una tolerancia máxima de morosidad de hasta dos meses; el exceso sobre la morosidad tolerada se descontará del monto a pagar por la Compañía de Seguros.

7. Coberturas del Seguro.

	Código S.V.S.
- Vida	POL220130678

8. Pago del monto asegurado.

La Compañía se obliga a indemnizar al Beneficiario en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 12 de la POL220130678.

9. Coberturas.

	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Cobertura
- Vida	65 años	79 años

10. Requisitos de Asegurabilidad.

Tabla de Requisitos de Asegurabilidad para nuevas incorporaciones:

Rango de Capital Asegurado (UF)		Requisitos de asegurabilidad para asegurados de 0 a 40 años	Requisitos de asegurabilidad para asegurados de 41 a 50 años	Requisitos de asegurabilidad para asegurados de 51 años y más
Desde	Hasta			
501	2.500	· Declaración personal de Salud	· Declaración personal de Salud	· Declaración personal de Salud
2.501	3.500	· Declaración personal de Salud	· Declaración personal de Salud	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico
3.501	7.000	· Declaración personal de Salud	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico · Orina Completa
7.001	10.000	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico · Orina Completa	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico · Orina Completa	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico · Orina Completa · Electrocardiograma
10.001	14.000	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico · Orina Completa · Electrocardiograma · Radiografía de Torax	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico · Orina Completa · Electrocardiograma · Radiografía de Torax	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico · Orina Completa · Electrocardiograma · Radiografía de Torax · Perfil Bioquímico

11. Acumulación.

Se entenderá por Acumulación la suma de los saldos de capitales insolutos de todos los créditos hipotecarios que el asegurado mantenga vigente con el Contratante en un momento determinado del tiempo, incluyendo aquel crédito para el cual la entidad Contratante está solicitando evaluación de riesgo por parte de la Compañía. Aquellos asegurados cuyos créditos hipotecarios determinen una Acumulación deberán cumplir, para el nuevo crédito en evaluación, con los requisitos de edad de ingreso y permanencia, así como con las Condiciones de Asegurabilidad indicadas en la tabla de Requisitos de Asegurabilidad, de acuerdo al tramo de monto de capital asegurado que resulte de la suma de los saldos de capitales insolutos de todos los créditos hipotecarios que el asegurado mantenga vigente con el Contratante y el nuevo crédito hipotecario que se está solicitando evaluar a la Compañía.

12. Vigencia de la cobertura para cada asegurado.

La cobertura de Desgravamen, para los Asegurados con crédito hipotecario de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, regirá desde la fecha de su incorporación en la Nómina de Asegurados. Para todos los efectos, se entenderá que la fecha de incorporación a la Nómina de Asegurados, será la fecha de la firma del deudor de la respectiva escritura de crédito hipotecario.

13. Beneficiarios.

El beneficiario del seguro será Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. o el Acreedor del Mutuo o su cesionario, hasta la suma de su interés asegurable.

14. Forma de pago de la prima.

Mensual, por mes vencido, de acuerdo a la aplicación del porcentaje correspondiente sobre el monto asegurado para los créditos vigentes a cada mes y según el día de inicio de vigencia.

Será responsabilidad de la entidad crediticia, la recaudación oportuna de las primas, la que hará por si misma o por intermedio de quien designe esta al efecto.

Para todos los créditos hipotecarios vigentes, otorgados y/o administrados por MYV MUTUOS HIPOTECARIOS y los que se incorporen durante la vigencia de la póliza y que cuenten con períodos de gracia, ya sea durante uno o más meses dentro de la vigencia, el deudor Asegurado pagará la prima respectiva en forma mensual, por mes vencido, de acuerdo a la aplicación del porcentaje correspondiente sobre el monto asegurado para los créditos vigentes en cada mes y según el día de inicio de vigencia.

No obstante lo indicado en el artículo 10° de la POL220130678, se establece un periodo de gracia de 30 días contado desde la fecha del vencimiento para el pago de la prima mensual a la compañía de seguros, permaneciendo vigente la cobertura en caso de siniestro.

15. Reprogramaciones de créditos.

Todos aquellos créditos que sean reprogramados de acuerdo a la política vigente de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS para estos efectos, no serán reevaluados para su incorporación a la póliza, es decir, predominarán sobre éstos las condiciones originales de evaluación de riesgo, siempre y cuando no exceda el plazo y el monto en más de un 10% del saldo insoluto a la fecha de refinanciamiento.

16. Nómina de deudores.

Para la emisión de la póliza original, el Contratante suministrará a la Compañía, un archivo computacional, el cual formará parte integrante de la póliza, con la siguiente información:

- a. RUT del deudor asegurado.
- b. Nombre del asegurado
- c. Número de operación crediticia
- d. Calidad del deudor asegurado: titular o principal / aval o codeudor
- e. Fecha de Nacimiento
- f. Género
- g. Fecha de otorgamiento del crédito
- h. Monto inicial del crédito (UF)
- i. Saldo insoluto a la fecha del informe (UF). Cuando exista más de un deudor asociado al mismo crédito se deberá informar el saldo insoluto de cada uno

de ellos.

- j. Plazo remanente del crédito, en meses
- k. Tasa de interés vigente del crédito
- l. Prima pagada (UF)
- m. Número de primas pagadas en el mes
- n. Prima devengada y no pagada (UF)
- o. Porcentaje del saldo insoluto cubierto por el seguro
- p. Número de meses de mora/gracia/postergación

17. Conformidad.

La Compañía enviará a MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, una nota de conformidad respecto de la información recepcionada mensualmente.

18. Certificados de cobertura.

La Compañía deberá emitir y enviar al Contratante, los respectivos certificados de coberturas dentro del plazo máximo de cinco días hábiles de recibida la nómina de Asegurados que para estos efectos enviará MYV MUTUOS HIPOTECARIOS. Del mismo modo, dichos certificados de cobertura deberán estar disponibles en la página web de la Compañía, mediante un acceso exclusivo para el Contratante y el corredor de seguros. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de informar establecida en el título IV de la NCG-469.

19. Cláusula de errores u omisiones.

Estarán amparados por la cobertura de esta póliza, todos aquellos deudores, codeudores, codeudores solidarios, fiadores o fiadores solidarios de créditos hipotecarios de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS que por error u omisión no hayan sido debidamente u oportunamente informados a la Compañía. Esta situación dará derecho a la Compañía, si procede, al cobro de la prima correspondiente con efecto retroactivo a la fecha en que debió informarse dicho Asegurado en la nómina mensual respectiva. Es condición para la aplicación de esta cláusula que se dé cumplimiento a todos los requisitos de asegurabilidad y condiciones de aseguramiento a las que se sujeta la póliza correspondiente. Si el asegurado cumple con las condiciones de asegurabilidad y paga la prima retroactiva, tiene pleno derecho a que se cumpla el contrato; es decir, a que se le pague el monto de la indemnización completa.

20. Rehabilitación de la póliza.

En caso de caducar la póliza correspondiente por falta de pago de las primas, el Asegurado podrá, en cualquier momento, solicitar su rehabilitación. Para resolver sobre esta petición, la Compañía podrá exigir del Asegurado que acredite, satisfactoriamente, que reúne las condiciones de salud y otras necesarias para ser readmitido como Asegurado.

21. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Contratante, Asegurado o Beneficiario en su caso y la Compañía en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, se regirá por lo estipulado en el artículo N°543 del Código de Comercio.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la CMF las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del Art. 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, o en la disposición equivalente que se encuentre vigente a la fecha en que se presente la solicitud de arbitraje.

V.- PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN

1. Será responsabilidad de la Compañía el proporcionar a MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, todos los formularios y documentos en que los solicitantes de créditos manifiesten su voluntad de incorporarse a las Pólizas Colectivas objeto de la presente licitación.
2. La Compañía, será responsable de instruir y capacitar respecto de la forma y procedimiento en que los asegurables deban informar su condición o estado de salud, además de proporcionar toda la documentación necesaria para talefecto.
3. La exigencia respecto al plazo para que la aseguradora responda si aceptará o rechazará el riesgo propuesto o bien establecerá alguna limitación de cobertura, en el caso de nuevos deudores, no podrá ser inferior a dos días hábiles, contados desde la recepción en la compañía de seguros de toda la documentación correspondiente para la correcta evaluación del riesgo, debiendo el asegurado aceptar formalmente las limitaciones de cobertura para ser incorporado a la póliza colectiva.
4. La compañía debe proporcionar mecanismos de seguimiento en línea del estado de evaluación de DPS como así también seguimiento de estado de exámenes médicos de cliente. (posibilidad de contacto en laboratorio para conocer estado de agendamiento y realización exámenes).
5. Contados desde que el asegurable efectuó la declaración, la DPS aprobada tendrá una vigencia máxima de 180 días para ser utilizada.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SINIESTROS.

1. Aviso de siniestros.

La denuncia del siniestro deberá realizarse a la compañía tan pronto sea posible, una vez tomado conocimiento del hecho, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Se deberá entregar la documentación requerida a la Compañía Aseguradora. Estos plazos serán exigibles sólo si la compañía tiene habilitados los medios para recibir el denuncia. No obstante, lo anterior, la Compañía Aseguradora aceptará que el siniestro pueda ser notificado a la Compañía, hasta 30 días después desde que fue posible su notificación una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del fallecimiento del asegurado.

La Compañía Aseguradora deberá emitir un informe de liquidación en caso de fallecimiento no podrá ser inferior a 5 ni superior a 10 días hábiles, contados desde la recepción en la compañía de seguros de toda la documentación correspondiente para la correcta evaluación del siniestro.

La exigencia respecto del plazo para el pago de la indemnización no podrá ser inferior a 3 ni superior a 6 días hábiles, contados desde la notificación de la aceptación de la compañía de la procedencia del pago de la indemnización.

Si al momento de incorporarse a la póliza el Asegurado hubiere tenido una edad mayor que la edad máxima de ingreso, señalada en las Condiciones Particulares de la póliza, la Compañía Aseguradora devolverá al Asegurado la prima recibida, sin intereses. Si a consecuencia de la evaluación del siniestro, la prima que se hubiere estado pagando por ese Asegurado correspondiera a un monto superior al Monto Asegurado, la Compañía Aseguradora pagará dicho Monto Asegurado y devolverá al Asegurado el exceso de primas pagadas, sin intereses. Por el contrario, si el Monto Asegurado efectivo fuese mayor al Monto Asegurado por el cual se ha pagado la prima, la Compañía Aseguradora sólo pagará el Monto Asegurado por el cual se pagó la prima.

2. Documentos para efectuar la denuncia de siniestro.

Dependiendo del tipo de siniestro que se trate y de la cobertura que se estuviere reclamando, deberán remitirse como mínimo los siguientes documentos a la Compañía:

- ✓ Cobertura de Vida (POL220130678)
- ✓ Fotocopia de la cédula nacional de identidad.
- ✓ Certificado de defunción del asegurado.
- ✓ Parte policial si correspondiere o se tratare de muerte accidental.
- ✓ Formulario de reclamo de siniestros emitido por la Compañía.
- ✓ Cualquier otra información que la Compañía precise para liquidar adecuadamente el siniestro que se esté reclamando.

No obstará a la denuncia de siniestro la omisión de uno o más de los antecedentes requeridos por la compañía de seguros para estos efectos, sin perjuicio que puedan ser solicitados con posterioridad.

3. Plazo para liquidación y pago de la indemnización.

La Compañía Aseguradora deberá emitir un informe de liquidación en caso de fallecimiento no podrá ser inferior a 5 ni superior a 10 días hábiles, contados desde la recepción en la compañía de seguros de toda la documentación correspondiente para la correcta evaluación del siniestro.

La exigencia respecto del plazo para el pago de la indemnización no podrá ser inferior a 3 ni superior a 6 días hábiles, contados desde la notificación de la aceptación de la compañía de la procedencia del pago de la indemnización.

VII.- DEDUCIBLES.

Sin deducibles

VIII.- EXCLUSIONES.

1. Vida.

Serán aplicables todas las exclusiones descritas en el Artículo 6°: Exclusiones, de la Póliza Colectiva de Desgravamen asociada a Créditos Hipotecarios, incorporada al depósito de pólizas bajo el código POL 220130678.

IX.- EXPRESIÓN DE LAS TASAS EN LAS OFERTAS.

Las tasas deberán ser indicadas como un porcentaje de prima mensual para el riesgo que se está licitando, incluyendo la comisión del corredor y se debe expresar en formato con seis decimales.

De acuerdo a lo anterior, el seguro se asignará al oferente que presente el menor precio para el seguro de Desgravamen.

X.- BASE DE DATOS PARA LA LICITACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN ASOCIADOS A CREDITOS HIPOTECARIOS.

1. Identificación de la Cobertura Vigente.

a) Perfil de los Asegurados:

Las **personas naturales**, titulares y codeudores de créditos otorgados por **MYV MUTUOS HIPOTECARIOS**, y de la cartera administrada de mutuos endosables, no mayores de 79 años y 364 días, que cumplen con los requisitos de asegurabilidad y cuyas DPS y Exámenes Médicos, cuando corresponda, hayan sido aceptados por el Asegurador.

b) Cobertura asegurada: Desgravamen POL 220130678.

c) Duración de la cobertura: 24 meses.

2. Descripción detallada de la cartera licitada.

2.1 Tipificación.

El detalle de producción informado para esta cartera, se encuentra actualizado al 31 de Julio 2025, el cual se adjunta a bases de licitación.

2.2 Historia de siniestros y expuestos.

a) Siniestros

No existen siniestros informados a la fecha

3. Periodicidad de pago de la prima:

Mensual, vencido.

4. Condiciones de asegurabilidad según cobertura vigente:

	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Cobertura
· Vida	65 años	79 años

5. Condiciones de suscripción requeridas por cobertura vigente: TABLA DE REQUISITOS VIGENTES

Rango de Capital Asegurado (UF)		Requisitos de asegurabilidad para asegurados de 0 a 40 años	Requisitos de asegurabilidad para asegurados de 41 a 50 años	Requisitos de asegurabilidad para asegurados de 51 años y más
Desde	Hasta			
501	2.500	· Declaración personal de Salud	· Declaración personal de Salud	· Declaración personal de Salud
2.501	3.500	· Declaración personal de Salud	· Declaración personal de Salud	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico
3.501	7.000	· Declaración personal de Salud	· Declaración personal de Salud	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico · Orina Completa
7.001	10.000	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Medico	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico · Orina Completa	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Médico · Orina Completa · Electrocardiograma
10.001	14.000	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Medico · Análisis químico y microscópico de Orina · Electrocardiograma	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Medico · Orina Completa · Electrocardiograma	· Declaración personal de Salud · Cuestionario de Examen Medico · Orina Completa · Perfil Bioquímico · Electrocardiograma

6. Acumulación según cobertura vigente:

Para todos aquellos créditos que determinen una acumulación superior a 14.000 Unidades de Fomento o el acuerdo establecido entre la compañía de seguros y la reaseguradora, cualquiera sea el monto del crédito solicitado y cualquiera sea la edad del solicitante, la Compañía exigirá lo siguiente:

- 1.- Presentación de Declaración Personal de Salud (DPS)
- 2.- Exámenes médicos
- 3.- Aprobación del Reasegurador de la Compañía

Se entenderá por Acumulación la suma de todos los créditos que una persona mantenga con el Contratante, en un momento determinado del tiempo, incluyendo aquel que es sujeto de análisis y aprobación por parte de la compañía.

7. Modelo de solicitud de incorporación al seguro vigente.

Incluido en Anexo N°6.

8. Disponibilidad de Declaraciones Personales de Salud, de acuerdo a lo siguiente:

Número de Operaciones crediticias vigentes, cursadas antes de la entrada en vigencia del artículo 40 del DFL 251	3
N° de DPS disponibles, de operaciones crediticias anteriores a la vigencia del artículo 40 del DFL 251	3
Número de Operaciones crediticias vigentes, cursadas a contar de la entrada en vigencia del artículo 40 del DFL 251 (1)	77
N° de DPS disponibles, de operaciones crediticias posteriores a la vigencia del artículo 40 del DFL 251 (2)	83

En caso que (1) y (2) difieran, deberá indicarse la razón de ello. Además, deberá indicarse el número de operaciones para las cuales no se dispone de DPS, el saldo insoluto promedio, máximo y mínimo de dichas operaciones.

XI.- ANEXOS:

A continuación, se detallan los distintos Anexos con los formatos en que se deberán presentar los antecedentes solicitados en las presentes Bases, los que para todos los efectos se entienden formar parte de las mismas.

ANEXO N°1

Santiago,.....de de 2025.

OFERTA ECONOMICA LICITACION SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA MYV MUTUOS HIPOTECARIOS

Compañía de Seguros : _____ RUT : _____

Representante Legal : _____ RUT : _____

Domicilio Compañía : _____ Comuna: _____

Corredor de Seguros : _____ RUT : _____

Representante Legal : _____ RUT : _____

Comisión (% de la prima neta) : _____

Coaseguro : SI _____ NO _____

Nota: si la respuesta es SI, se deberá acompañar la información de anexo N°7.

COBERTURAS	TASA % (1)
Desgravamen	

(1) Incluye comisión del Corredor, y las tasas se deben presentar con 6 decimales.

**Firma Representante Legal Compañía de
Seguros**

Anexo N°2

DECLARACION JURADA CORREDOR CUMPLIMIENTO DE BASES LICITACION SEGURO DE DESGRAVAMEN CARTERA HIPOTECARIA DE MYV MUTUOS

Por medio de la presente, yo, cédula de identidad número, Representante Legal de la, RUT, según escritura pública de fecha, otorgada en la Notaría de, declaro que el monto de la prima promedio anual de los dos últimos ejercicios anuales intermediados por mi representada fue de: UF

Asimismo, declaro que la sociedad que represento se encuentra actualmente vigente y debidamente autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero para operar, además, cuento con facultades suficientes para representarla.

Declaro también que ninguna persona que trabaja o preste servicios a mi representada ha asesorado a la entidad crediticia en el proceso de licitación en el que se pretende participar.

Firma Representante Legal
Corredor de Seguros

Santiago,..... de..... de 2025.

Anexo N°3

DECLARACION JURADA COMPAÑÍA CUMPLIMIENTO DE BASES LICITACION SEGURO DE DESGRAVAMEN CARTERA HIPOTECARIA MYV MUTUOS HIPOTECARIOS

Por medio de la presente, yo, cédula de identidad número....., Representante Legal de la Compañía de Seguros, RUT N°....., según escritura pública de fecha, otorgada en la Notaría de Santiago de, declaro conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de las Bases de Licitación de las Pólizas Colectivas de Desgravamen, asociadas a créditos hipotecarios de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS , así como sus aclaraciones y modificaciones posteriores.

En este acto, garantizo a MYV MUTUOS HIPOTECARIOS por parte de mi representada del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y exigencias contemplados en las Bases de la presente Licitación. Asimismo, declaro que la sociedad que represento se encuentra actualmente vigente y debidamente autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero para operar, además, cuento con facultades suficientes para representarla.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros

Santiago,..... de.....de 2025

Anexo N°4

**DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTORES PARA EL PROCESO DE LICITACION SEGURO
DE DESGRAVAMEN CARTERA HIPOTECARIA
MYV MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.**

COMPAÑÍA DE SEGUROS:

INTERLOCUTOR N°1

Nombre :
Cargo :
Dirección :
Teléfono :
Celular :
E-mail :

INTERLOCUTOR N°2

Nombre :
Cargo :
Dirección :
Teléfono :
Celular :
E-mail :

Firma Representante Legal
Compañía de Seguros

Santiago,.....dede 2025

Anexo N° 5:

Cláusula de Confidencialidad del Contrato.

Toda la información relacionada directa o indirectamente a los clientes de M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS, y en especial pero sin limitación a las Bases de Datos que en virtud de este Contrato M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS entregue a la Compañía o al Corredor de la cuenta, o respecto de la cual permita a éstos su acceso, o que lleguen a su conocimiento, posesión o tenencia, en cualquier soporte o formato en que la misma se contenga, comunique o registre, sea verbal o escrita, tangible o intangible, será considerada “Información Confidencial” y quedará sujeta a las obligaciones que a continuación se expresan.

La Compañía y el Corredor se obligan respecto de la Información Confidencial a; i) usar la Información Confidencial única y exclusivamente para los efectos de cumplir con este Contrato; ii) abstenerse de usar la Información Confidencial para fines distintos a los establecidos en este Contrato; iii) mantener estricta confidencialidad, respecto de cualquier persona natural o jurídica, sobre la Información Confidencial que reciban o que llegue a su conocimiento en virtud o con ocasión de este Contrato y su cumplimiento; iv) custodiar y proteger diligentemente toda Información Confidencial a que tengan acceso, conocimiento o que se encuentre en su poder y custodiar y proteger diligentemente asimismo todos y cada uno de los soportes de cualquier especie o formato, en los que conste o se contenga toda o parte de la Información Confidencial; v) dar y permitir acceso o conocimiento a la Información Confidencial única y exclusivamente a aquellos de sus empleados que se desempeñan laboralmente en cargos de su confianza, de modo limitado a la que fuere estrictamente necesario que dichos empleados conocieran sobre tal Información Confidencial, tal y como si se tratara de información confidencial propia; vi) abstenerse de hacer copias o reproducciones de la Información Confidencial que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que asumirán en virtud de este Contrato; vii) no reclamar ni pretender titularidad o autoría sobre la Información Confidencial que sea de propiedad del M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS ; viii) comunicar inmediatamente

y por escrito a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS cualquier acto, hecho u omisión que constituya una infracción a las obligaciones asumidas precedentemente, sea por acciones u omisiones propias, de sus dependientes o de terceros; ix) impetrar todas las medidas que fueren necesarias o convenientes y cooperar para evitar la filtración de información, en el evento que por acto, hecho u omisión suya o de sus empleados o dependientes, todo o parte de la Información Confidencial hubiere sido divulgada o conocida mas allá de lo expresa o estrictamente establecido en este Contrato; y, x) devolver a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS, o destruir a requerimiento de éste, una vez terminados todos los efectos de este Contrato y tan pronto se formule tal solicitud, la Información Confidencial que en cualquier formato o soporte se contenga, tangible o intangible, sea en original o copia.

Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas son extensivas a la Compañía Aseguradora y al Corredor, y a todos los socios o accionistas, empleados, directores, ejecutivos, consultores y/o asesores de ellos. Para estos fines, la Compañía y el Corredor deberán requerir de parte de toda persona que tenga acceso a la Información Confidencial la firma de una declaración de confidencialidad en términos iguales o más estrictos a los de esta cláusula; para estos efectos, deberá utilizarse el formato que se incorpora como anexo a este Contrato. La Compañía será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de todas las personas antes mencionadas.

Adicionalmente, la Compañía y el Corredor deberán conformar un listado actualizado de las personas a quienes se de acceso a Información Confidencial y en donde se especifique qué tipo de acceso tendrán, la información a la que podrán acceder, la fecha desde la cual se tiene el acceso y lo que podrán hacer con la información a la que accedan, y conservar una copia de la declaración de confidencialidad firmada por éstas, la que deberá permanecer a disposición de M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS en todo momento y entregarse a éste en cualquier momento que lo requiera. La Compañía y el Corredor serán solidariamente responsables de todo perjuicio causado u ocasionado por cualquier falta de actualización de este listado. M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS podrá ejercer las acciones legales que procedan ya sea contra las empresas, o contra cada una de las personas que hubiesen accedido a la Información

Confidencial, o contra unas y otras, a su exclusiva determinación, pero siempre bajo la responsabilidad solidaria de las primeras. Será responsabilidad de la Compañía y del Corredor adoptar las medidas destinadas a asegurar que cada vez que una persona haya accedido a Información Confidencial y deje de pertenecer a las empresas o no deba continuar en esta actividad, proceda a eliminar por completo toda información que ya no deba obrar en su poder. Todas estas obligaciones estarán contenidas en las respectivas declaraciones de confidencialidad que suscriban las personas que accedan a ella.

La Compañía y el Corredor deberán llevar un registro de acceso a la Información Confidencial. En este registro se dejará constancia de al menos lo siguiente: (i) usuario autorizado que accedió a o recibió la Información Confidencial; (ii) fecha y hora del acceso o recepción; (iii) detalle de la Información Confidencial accedida o entregada; (iv) propósito del acceso o recepción; y (v) uso que se haga o se le vaya a dar a la Información Confidencial.

M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS y la Compañía, suscribirán un anexo que contendrá las disposiciones complementarias y de procedimiento destinadas a asegurar el cumplimiento integral de esta cláusula.

Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones de confidencialidad antes referidas no tendrán aplicación cuando por mandato de la ley o de alguna autoridad judicial, administrativa o reguladora, la Compañía y el Corredor de la cuenta se vean en la obligación de entregar algún tipo de Información Confidencial. Sin embargo, cuando se dé la situación antes descrita, la Compañía o el Corredor deberán dar aviso a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS en forma inmediata de esta ocurrencia, de forma tal de permitir a este último el ejercicio de todas las acciones, derechos o recursos posibles destinados al resguardo de la Información Confidencial.

No constituirá infracción a la obligación de confidencialidad aquí establecida los actos, hechos u omisiones relativos a la Información Confidencial, si: i) la información del caso es de acceso o conocimiento público en forma previa al momento en que fue entregada, comunicada o permitido el acceso a la Compañía o al Corredor; ii) sin

mediar acto, hecho u omisión de la Compañía o del Corredor o de sus dependientes, asesores, accionistas, directores, relacionados ni de ninguna persona sujeta a obligaciones de confidencialidad, se convierte en información generalmente disponible al público; y iii) la divulgación del caso se hace en cumplimiento de una obligación legal o de una orden no impugnada emanada de una autoridad competente con facultades para requerir la información del caso, debiendo, no obstante, la Compañía o el Corredor requeridos informar inmediatamente por escrito a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS , sobre la solicitud recibida para la entrega de la Información Confidencial correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior. Será deber y carga exclusiva de la Compañía y del Corredor acreditar y demostrar la concurrencia de alguna de las excepciones anteriores.

Las obligaciones de confidencialidad estipuladas precedentemente tendrán una duración de veinte años, contados desde la fecha de suscripción del presente Contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula, ya sea por la Compañía o cualquiera de las otras personas mencionadas como sujetas a deberes de confidencialidad, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía. En este sentido, será responsable ante M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS de indemnizar todo daño o perjuicio, directo o indirecto, incluyendo daño moral o lucro cesante, los perjuicios causados u ocasionados por cualquier incumplimiento, de acción u omisión, de todo o parte de las obligaciones de confidencialidad aquí estipuladas. La determinación de los perjuicios se hará de común acuerdo. A falta de éste, lo que no será necesario acreditar ante terceros, le corresponderá establecerlos al árbitro designado de acuerdo al procedimiento establecido en la póliza quien para la determinación del perjuicio deberá necesariamente considerar la facturación anual de este Contrato. El árbitro en ningún caso podrá resolver que los perjuicios son inferiores al 50% del valor de la facturación anual de este Contrato.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren corresponder y perseguirse en contra de quienes fueren responsables.

Firma Representante Legal
Compañía de Seguros

Firma Representante Legal
Corredor de Seguros

Santiago,.....dede 2025

Anexo N° 6

Modelo de solicitud de incorporación al seguro vigente, sin embargo, es importante mencionar que la actual compañía de seguros realizar la evaluación online



Declaración Personal de Salud

Nombre: Teléfono:

Rut:

Fecha de Nacimiento:

Peso (kilos):

Estatura (m):

Declaración de Patologías Médicas

¿Se encuentra o ha estado en: estudios médicos, hospitalización, cirugía, exámenes médicos pendientes o realizados en los últimos años. Haber padecido o haber sido diagnosticado de alguna enfermedad o dolencia tal como: cáncer (Ver aclaración), tumores, infartos, riñón, a los huesos, hernias, artrosis, lumbago, ciática, VIH, sida, enfermedades cerebro cardio vasculares, hipertensión arterial, diabetes, resistencia a la insulina, enfisema, trastornos del sistema nervioso o mentales, otra enfermedad o dolencia grave o crónica no aludida anteriormente? ¿En caso de ser mujer, está embarazada? Aclaración: No es necesario declarar las patologías oncológicas, cuando a la presente fecha hayan transcurrido cinco años o más desde la finalización del tratamiento radical sin recaída posterior.

¿Ha tenido un control médico con un Oncólogo los últimos 5 años?

Declaración de patologías médicas

¿Ha padecido, se le ha diagnosticado, o tienen conocimiento de sufrir alguna enfermedad no mencionada en la preguntar anterior?

Declaración de deportes y actividades

¿Practica Ud. alguna de las actividad o deportes indicados a continuación aunque lo haga en forma ocasional y/o esporádica: inmersiones subacuáticas, alas delta, parapente, paracaidismo, benji, montañismo, boxeo profesional, automovilismo, motociclismo deportivo, deportes acuáticos, esquí de nieve, carreras de caballo, bombero, piloto o pasajero de aviación civil, piloto o pasajero de aviación deportiva, piloto o pasajero en aviación comercial en vuelos no regulares o de itinerario no establecido (Charter)?

¿Hace uso de motocicletas?

Declaración de ocupación

Profesión o actividad:

Cargo que ocupa:

Lugar donde desempeña su actividad:

¿En razón de su profesión o actividad usted tiene que: levantar o mover objetos de gran peso, realizar trabajo bajo tierra o a gran altura, manejar sustancias: corrosivas, tóxicas, ácidos, pesticidas, petróleo; entrar en contacto con sustancias radioactivas o equipos con elementos radioactivos, trabajar con o en proximidad a materiales explosivos, realizar trabajos con elementos de mediana o alta tensión, manejar maquinaria o implementos de corte en general, portar armas, realizar labores de guardia y/o vigilancia, realizar faenas de pesca en ala mar, extinguir incendios, transportar caudales o sumas importantes de dinero, realizar viajes al extranjero a zonas en conflicto, utilizar (como piloto o pasajero) aviones o helicópteros privados o en vuelos no regulares o de itinerario no establecido?.

IMPORTANTE: Confirmando la exactitud y sinceridad de las declaraciones arriba expresadas, que nada he ocultado, omitido o alterado y me doy por enterado que dichas declaraciones constituyen los elementos indispensables y esenciales para la apreciación del riesgo por parte de la Compañía, y que una declaración falsa o reticente por mi parte, libera a la Compañía del pago del seguro. Entiendo y concuerdo que cualquier omisión o reticencia, declaración falsa, errónea o inexacta relativa a mi estado de salud, edad, ocupación, actividades o deportes riesgosos, que pudiere influir en la apreciación del riesgo, faculta a la Compañía Aseguradora para rechazar el pago de la indemnización reclamada o bien poner término al seguro, según sea el caso. Asimismo y en conformidad a la normativa legal vigente, y en especial para efectos de lo dispuesto a la ley N° 19.628, autorizo a Penta Vida, para solicitar a cualquier médico, hospital, clínica, laboratorio u otra institución o persona que me haya asistido o examinado, todos los datos o antecedentes clínicos que tengan o hayan conocido sobre mi estado de salud. Asimismo autorizo al Asegurador para que haga uso de los datos de carácter personal informados, inclusive cuando estos califiquen como sensible, para hacer efectivos los beneficios que se contratan mediante este seguro. Consiento expresamente para que la Compañía Aseguradora tenga acceso a los contenidos o copias de las recetas médicas, análisis o exámenes de laboratorio clínicos y cualquier otro servicio relacionado con la salud. Declaro haber sido informado que estos datos son para uso exclusivo de la Compañía de Seguros en el análisis del otorgamiento del seguro, sus modificaciones de coberturas, análisis de reclamos, investigaciones de siniestros y en relación todo aquello que diga relación con los contratos que celebre con la Aseguradora, pudiendo estos datos ser comunicados a terceros, con estos mismos fines. Mediante la presente propuesta solicito ser incorporado a la póliza colectiva cuyos términos y condiciones declaro conocer previo a mi firma. Declaro expresamente estar en conocimiento que la presentación de esta solicitud no otorga cobertura sino hasta haber sido evaluada y aceptada por la compañía de seguros.



Firma Asegurable
19-06-2025



ANEXO N° 7

**OFERTA ECONOMICA LICITACION SEGUROS DE DESGRAVAMEN CARTERA
HIPOTECARIA MYV MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.**

COASEGURO

Santiago, _____ de _____ 2025.

Cía. de Seguros Líder	:	
Rut Cía. de Seguros	:	
% de Participación	:	
Representante Legal	:	
Firma Rep. Legal	:	

Cía. de Seguros	:	
Rut Cía. de Seguros	:	
% de Participación	:	
Representante Legal	:	
Firma Rep. Legal	:	

NOTA: Este formato constituye sólo un modelo de presentación, por lo que se deberán agregar tantos cuadros de participación como compañías participen en coaseguro.



MyV
Créditos hipotecarios

Anexo 8



MyV
Créditos hipotecarios

Informe de Procedimientos Acordados

**ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
AUDITORÍA DE CONSISTENCIA DE BASE DE DATOS**

Santiago, 09 de septiembre de 2025

**Señor
Eric Vucina
Director Ejecutivo
Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.**

Presente

El presente documento describe los resultados generados durante la ejecución de ciertos procedimientos de Auditoría Interna aplicados a la base de datos de licitación de la cartera de desgravamen que fueron encargados por Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. (en adelante "MyV").

Nuestro trabajo se centró en la aplicación de los procedimientos acordados. Éste incluyó las revisiones de la base de datos que generan los reportes de los archivos que se envían a los licitantes de los archivos de seguros de desgravamen para el periodo hasta el 31-07-2025, con el objeto de determinar la consistencia de la base de datos, tal como lo señala la NCG 469 del 8-04-2022, donde señala en su punto 7 del numeral B Normas para la licitación del seguro del capítulo III Normas para licitación y contratación colectivas de los seguros.

El presente informe recoge los resultados y conclusiones obtenidos a través de la aplicación de los procedimientos descritos anteriormente. Sin embargo, en el cuerpo de este informe, se detallan los resultados de cada uno de los procedimientos acordados que se llevaron a cabo. Dado lo anterior y de manera de no omitir ningún resultado, es necesario que se considere las secciones de este informe como una sola unidad y que éstas sean leídas en su totalidad.

Este trabajo no implica la realización de una auditoría a los estados financieros de la Sociedad de acuerdo con normas internacionales de información financiera. Entendemos que los procedimientos acordados, son suficientes para los propósitos de MyV.

Esta comunicación está dirigida únicamente para la información y uso de la Administración, Directorio y otros dentro de la organización y no tiene por objetivo y no debiera ser utilizado por cualquier otra persona que no sean estas partes especificadas.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda respecto al presente informe.

Saluda atentamente a usted,



**Jennifer Guerrero
Jefe de Gestión y Procesos
Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.**



Contenido

	1.	OBJETIVO:	51
	2.	ALCANCE	52
	3.	ESQUEMA GENERAL DEL TRABAJO	53
4.		PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS	54
	5.	CONCLUSIONES	71
	6.	ANEXOS	72

1. OBJETIVO:

Los objetivos principales de nuestro trabajo fueron:

- a) Determinar la consistencia de la base de datos, tal como lo señala la NCG 469 del 8-04- 2022, donde señala en su punto 7 del numeral B Normas para la licitación del seguro del capitulo III Normas para licitación y contratación colectivas de los seguros.
- b) En específico la norma de carácter general 469, solicita que:

“La base de datos que la entidad crediticia ponga a disposición de las aseguradoras y del supervisor, deberá ser previamente auditada por la función de auditoría interna de la entidad crediticia o, en su defecto, por una Empresa de Auditoría Externa registrada en la Comisión para el Mercado Financiero. Lo anterior deberá constar en un informe donde se establezcan los procedimientos de auditoría realizados y las conclusiones arribadas, así como también, de ser aplicable, las normas de auditoría (NAGAS) utilizadas. La auditoría de las bases de datos como mínimo deberá considerar la realización de pruebas sobre los sistemas de los cuales proviene la data, cuadratura con los registros contables y otros registros de la entidad crediticia y pruebas sobre la integridad de la data. Este informe se deberá adjuntar a las bases de licitación, por cada entidad crediticia que participa de la licitación conjunta. “
- c) Por lo tanto, el objetivo principal es revisar las bases que se generan para enviar las cartas a la compañía de seguros para comenzar la licitación correspondiente.

2. ALCANCE

El alcance de este trabajo se limita a revisar de forma técnica la generación de los archivos en formatos textos, formato CSV, las bases de datos y procedimientos almacenados que dan origen a estos archivos y tablas.

Para lograr lo anterior, se solicitó a la Subgerencia de TI acceso al ambiente productivo donde se tiene alojado los procedimientos almacenados y los datos que dan origen a las tablas de la base de datos, sus procedimientos almacenados y las funciones necesarias para que se ejecuten los scripts de extracción, generación y construcción de la data.

Asimismo, presenciamos y trabajamos con la subgerencia TI y control de calidad del área de TI, para validar los procedimientos almacenados, entender y ejecutarlos en producción, para de esta forma presenciar sus ejecuciones.

Adicionalmente, se solicitó acceso y se revisó la información existente en la página web de la empresa, donde se muestra todo el proceso de bases de licitación, el llamado a ésta, las preguntas y respuesta existentes a las bases de licitación, las bases de licitación corregidas, el proceso de adjudicación de la licitación, su publicación, las actas de adjudicación y las pólizas existentes.

Nuestro trabajo es una revisión acotada a la integridad de la base de datos y sus relaciones, extracciones, generación y validación de los datos que se procesan para este proceso de licitación. Es importante señalar que este trabajo, no es una revisión de auditoría de sistemas, ni tampoco una evaluación perimetral del sistema.

3. ESQUEMA GENERAL DEL TRABAJO

Para realizar este trabajo, se utilizaron 3 fases de ejecución para este:

a) Fase número 1: Entendimiento general

Donde se hizo un entendimiento de cómo operan los procedimientos almacenados que se ejecutan en el proceso de generación de la información y entender cómo la data se comporta y generan los archivos de salida en formato planos y csv.

b) Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar

Se ejecutaron mediante un usuario con permisos de solo lectura en la base de datos SQL, todos los procedimientos almacenados correspondiente a la licitación, validando el comportamiento de los principales comandos o condiciones de cada procedimiento almacenado, la extracción de los datos, la creación de la data de salida y sus correspondientes archivos planos de salida.

c) Fase número 3: Cruce de datos

Donde se realizaron pruebas tendientes a determinar mediante el cruce de datos masivo y total a nivel de registros y campos, para identificar posibles diferencias a nivel de registros, importes y/o estructuras de campos.

4. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Para poder entender el trabajo realizado, sus pruebas y los resultados obtenidos, se desarrollará cada una de las fases de trabajo. Sin embargo y previo a esto es necesario considerar lo siguiente asociado al ambiente de control interno de Tecnología de información y que afecta al área de informática de MyV:

- a)** La empresa, posee una Gerencia estructurada en este ámbito Informático como tal, con personal de planta que está capacitado y asociado a tres áreas de trabajo:
 - i. Existe un área de desarrollo, la cual posee programadores y analistas que desarrollan las aplicaciones, funcionalidades o mantención a los sistemas actuales
 - ii. Además, existe un área de QA, corresponde a un área importante dentro de la unidad de TI.
 - iii. Asimismo, se observó la existencia de un área de Producción, la cual administra y ve lo que está actualmente funcionando como aplicaciones en explotación de sistemas.
- b)** Hemos visto documentación de tipo general y técnico que explica el funcionamiento de cada una de estas unidades.
- c)** Todo lo concerniente a la seguridad lógica se encuentra bajo administración de la subgerencia de TI, definiendo claramente los alcances y profundidad de trabajo por parte de los usuarios en sus respectivas aplicaciones.
- d)** En cuanto a temas de contingencias, no se ha observado un plan formal de contingencia escrito, el cual indique los pasos a seguir en caso de necesitar tomar una decisión ante algún evento tecnológico, basando este en tema de respaldo y su política actual al respecto.
- e)** En cuanto a lo relacionado con la continuidad del negocio o BCP, este tema, no está definido ni realizado en algún manual o procedimiento escrito.
- f)** El control de acceso aplicado por MyV se basa en su forma de trabajo y configuración del sistema operativo de los servidores y usuarios bajo Active Directory, estableciendo los controles en cuentas de usuarios y sus contraseñas relacionadas. Poseen una red en topología Estrella.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

Ahora con respecto a cada fase del trabajo se puede mencionar lo siguiente:

Fase número 1: Entendimiento general

Podemos destacar los siguientes elementos necesario para poder enfrentar las 2 fases siguientes, permitiéndonos entender cómo opera el sistema de generación de archivos planos que se entregan en la licitación.

a) Se identifica 1 póliza que es materia de la licitación, buscándola en la página web de MyV Créditos Hipotecarios, donde se hace mención a lo siguiente:

1. Póliza **1012083** (póliza seguro desgravamen):
 - Compañía aseguradora: Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.
 - Fecha de vigencia inicial: 01-11-2023
 - Fecha de vigencia Q2: 31-10-2025
 - Cobertura: Fallecimiento
 - Monto Asegurado: Saldo insoluto de la deuda, correspondiente al último día del mes anterior de la fecha de fallecimiento del deudor, considerando un servicio regular de los vencimientos mensuales, con una tolerancia máxima de morosidad de hasta 2 meses; el exceso sobre la morosidad tolerada se descontará del monto a pagar de la compañía de seguros.

Fase número 1: Entendimiento general, (Continuación)

- i. Para los efectos de determinar el monto a indemnizar en caso de fallecimiento y con el objetivo de equiparar la cobertura establecida para los asegurados correspondientes a los créditos otorgados bajo el amparo del Decreto Supremo N°1, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), publicado en el Diario Oficial el 06 de junio de 2011, se considerará el monto indicado en el párrafo anterior, adicionando el pago de un máximo de 2 cuotas morosas, si las hubiere, e intereses normales, comisión e intereses por mora de los dividendos impagos a la fecha de fallecimiento.
- ii. En los casos de préstamos hipotecarios otorgados a dos o más personas naturales, se aplicará individualmente a cada uno de los codeudores la tasa de prima respectiva, en función de las modalidades de aseguramiento pactadas. Si ocurriere el fallecimiento de uno o cualquiera de los codeudores asegurados, la Compañía indemnizará la proporción o el monto que corresponda, según las condiciones de aseguramiento y el monto de la deuda hipotecaria vigente.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 1: Entendimiento general, (Continuación)

- b) El proceso de creación de los archivos para la licitación, son generados por medio de la ejecución de procedimientos almacenados de SQL (queries), el cual contempla la ejecución en forma secuencial de 3 procedimientos almacenados, creados exclusivamente para dar respuesta a la licitación y que hemos identificado como Q1 a la Q3, detallados a continuación y que explican en forma breve lo que hace cada uno:

Q	Procedimiento Almacenado	Breve descripción de lo que hace
1	_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_MESES	Este proceso carga los datos necesarios para la licitación mediante la ejecución de Q2 y una cantidad de meses.
2	_licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	Procedimiento que genera cortes mensuales a mes vencido e inyecta registros en las tablas de control licitación. Base Desgravamen MyV y licitación. Base Desgravamen MyVLineas
3	_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV	Procedimiento que extrae la data para las bases finales del seguro de desgravamen, basado en la tabla de control licitación. Base Desgravamen MyV ejecutar al primero del mes de cierre.

- c) Es importante señalar que el tercer (3°) procedimiento almacenado generan los archivos de extensión .txt

Archivos txt
DESGRAVAMEN_2025.TXT

- d) Es importante señalar que el tercer (3°) procedimiento almacenado generan los archivos de extensión .csv

Archivos CSV
DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar

Antes de poder ejecutar los procedimientos almacenados en un ambiente distinto de la empresa, se debieron realizar las siguientes actividades y procesos:

- a) Se solicitó acceso al ambiente de producción y a la base de datos “PROGRESSA” que se usa en el proceso de ejecución de la licitación y que corresponde a la base de datos SQL server.
- b) El acceso para poder ingresar al ambiente de producción la Compañía, fue bajo las actuales políticas de seguridad, para lo cual se nos asignó cuentas de usuario y passwords para el uso de una VPN (Virtual Private Network) mediante la herramienta FortiClientVPN siendo instalada por personal de soporte técnico de la empresa, lo que nos permitió mediante el uso de la herramienta SQL Server Management Studio conectarnos directamente, y de esta forma poder ingresar al ambiente de producción, otorgándonos credenciales de conectividad a la base de datos “PROGRESSA” .
- c) Con los accesos ya definidos, aceptados y probados para la base de datos, se nos entregó un pequeño instructivo que describía la ejecución secuencial de los procedimientos almacenados y de los reportes.
- d) A medida que se ejecutaban los procedimientos almacenados en productivo, se nos iban otorgando los accesos necesarios para poder observar y conectar tablas y vistas, dado que la empresa posee una restricción importante en cuanto a los accesos a las tablas de datos maestras.
- e) Adicionalmente se nos dio acceso a un SharePoint mediante el uso del autenticador de Microsoft con el objeto de poder rescatar la generación de los reportes de salida ya sea en .txt o .csv. Mediante la herramienta Synccovery, la empresa, por medio de TI, configuró una tarea programada que sincronizando el contenido de las carpetas compartida hacia el Sharepoint definido para esta licitación. La tarea de sincronización se ejecuta de forma automática.
- f) El proceso en la base de datos productivo PROGRESSA se demora cerca de 3 a 4 minutos en ejecución.
- g) Todas las consultas, análisis, revisiones y ejecuciones específicas o particulares fueron atendidas directamente por el subgerente de tecnología con apoyo del área de operaciones de TI-QA

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (Continuación)

Luego de aplicar todo lo anteriormente mencionado, que podemos señalar a continuación:

1. El número total de procedimientos almacenados que se generan es de 3, los cuales hemos enumerados entre la Q1 a la Q3:

Q	Procedimiento Almacenado
1	_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_MESES
2	_licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL
3	_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV

Es importante señalar que no hemos observado otros tipos de procedimientos almacenados o queries que se encuentren dentro del objeto "PROGRESSA".

2. Hemos identificado el número de líneas de comando que posee cada procedimiento almacenado por MyV, siendo este el siguiente:

Q	Procedimiento Almacenado	Cantidad de líneas de comando para base de datos PROGRESSA
1	_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_MESES	33
2	_licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	103
3	_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV	193

No hemos observamos otros tipos de líneas adicionales o suprimidas o faltantes en los procedimientos almacenados o queries que se encuentren dentro del objeto "PROGRESSA". De igual manera desde el inicio de este trabajo hasta el último día de ejecución este, no observamos ningún ajuste en las líneas de comandos originales.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (Continuación)

3. Las tablas de datos a usar:

Hemos identificado que existen tablas de datos que son necesaria para poder ejecutar los procedimientos almacenados. En este contexto, se identificó que el total de las tablas utilizadas son 5, tal como se muestra en el siguiente cuadro, donde se detalla su nombre y la cantidad de registro que posee la tabla:

#	Nombre tabla que se usan en los procedimientos almacenados	Registros existentes
1	_LICITACION2025.BASEDESGRAVAMENMYVLINEAS	2.131
2	_LICITACION2025.BASEDESGRAVAMENMYV	1.953
3	_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN	86
4	_LICITACION2025.MYV_DESGRAVAMEN_EXPUESTOS	60
	PERSONA	86
	VI_CREDITO	80
	EXPIRACION	0
5	VW_MOROSIDAD_INDEXADA	1.850

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (continuación)

Por políticas de seguridad de la empresa y dada la estructura de datos unificada para más de una empresa dentro de una misma tabla maestra, se nos asignó acceso directo a algunas de las mencionadas en el cuadro anterior, con lo cual pudimos observar su estructura, la cantidad de registros e importes asociados a cada una de ellas. Para aquellas en que no tuvimos acceso directo se nos creó accesos alternativos, para de esta forma validar su integridad.

4. Validación de tablas temporales:

Hemos observado que los procedimientos almacenados generan 2 tablas temporales, que son utilizadas en los procedimientos de desgravamen e incendio para luego ser eliminadas del proceso. Por lo anterior, se solicitó que se incorporara un comando más de SQL por parte de la Subgerencia de TI, para lo cual se generó una copia de todo aquel procedimiento que usara. llamará o ejecutase tablas temporales, lo que permitió insertar la función de contar registros y desplegar los campos que lo componen para validar la data y su integridad en las pruebas de cruce.

Con lo anterior, podemos señalar que las tablas temporales son 2, las cuales son utilizadas en 4 procedimientos almacenados, la cantidad de campos que posee y el total de registros, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

#	Nombre tabla temporal	Procedimiento almacenado	Campos	Registros existentes
1	#PP	_licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	12	86
2	#BASE	_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV	14	86

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (continuación)

5. Los filtros o condicionantes que se usan para cada procedimiento almacenado

Se identificaron 35 condiciones dentro de los 3 procedimientos almacenados, los que se pueden resumir en el siguiente cuadro por cada procedimiento:

Para efectos del entendimiento de cada condicionante, a nivel de resumen y por procedimiento almacenado, se ha generado un cuadro que agrupa por cada uno de estos procedimientos la cantidad de condiciones que se aplican en cada uno de ellos:

La ruta en donde se encuentra disponible los procedimientos almacenado es:

Nombre procedimiento almacenado	Números de condicionantes
_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_MESES	3
_licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	17
_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV	15
Totales	35

A continuación, y con el objetivo de detallar cada una de las condicionantes, se ha creado un cuadro que muestra por cada procedimiento almacenado la línea de ubicación en donde la condición se encuentra dentro de cada uno de los procedimientos almacenados:

a. Q1 _licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_MESES:

Filtro o Condicionante usado	Líneas de comando por filtro o condicionante en origen
DATE = '2025-07-01',	15
@Contador < @Meses	27
FechaCalculada = DATEADD(MONTH, -@Contador, @FechaBase);	29

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (continuación)

b. Q2 _licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL:

Filtro o condicionante usado	Líneas de comando por filtro o condicionante en origen
WHERE CR_FECHA_ESC<=@FECHA_REPORTE	48
AND CSM.CSM_FIN_PERIODO = @FECHA_REPORTE	49
AND CSM_SEG_TIPO = 'DESGRAVAMEN'	50
AND C.AC_ID NOT IN (SELECT AC_ID FROM EXPIRACION E WHERE E.EXP_FECHA < @FECHA_REPORTE)	51
AND CR_ORIGINADOR = 'MYV'	52
AND r.PER_ES_PERSONA_JURIDICA = 'N'	53
DELETE FROM #PP WHERE AC_ID NOT IN(SELECT DISTINCT AC_ID FROM VW_MOROSIDAD_INDEXADA) AND AC_ID IN (SELECT AC_ID FROM EXPIRACION)	55
DELETE FROM #PP WHERE #PP.AC_ID IN (SELECT AC_ID FROM EXPIRACION) AND (SELECT COUNT(1) FROM VW_MOROSIDAD_INDEXADA M WHERE M.AC_ID=#PP.AC_ID AND HP_FECHA_PAGO IS NOT NULL)=0	56
IF @FECHA_REPORTE<= '2022-11-01'	60
DELETE FROM #PP WHERE AC_SVS NOT LIKE 'A030%'	61
UPDATE P SET MONTOASEGURADO=(SELECT TOP 1 TD_AMORTIZACION+TD_SALDO_INSOLUTO FROM T_DESARROLLO TT WHERE TT.TD_ID=P.TD_ID)	64
UPDATE P SET TIENEDESGRAVAMEN = POL_CNT.CNT FROM #PP P JOIN (SELECT TD_ID, COUNT(TD_ID) CNT FROM #PP P GROUP BY TD_ID) POL_CNT ON POL_CNT.TD_ID = P.TD_ID	67
DELETE #PP WHERE POL_ES_COLECTIVA = 0	74
delete from #PP where exists (select 1 from PERSONAS_CREDITO x join _seguros.POLIZAS p on x.PCR_SEG_DES_POL_ID=p.POL_ID and POL_ES_INDIVIDUAL_CALC=1 where x.CR_ID= #PP.cr_id and #PP.per_rut=x.PER_RUT)	77
UPDATE P SET CARTERACUOTA=(SELECT TOP 1 CARTERA FROM _REMESAS.T_DESARROLLO_COMPANIA CCC WHERE CCC.TD_ID=P.TD_ID) FROM #PP P	83
DELETE FROM #PP WHERE CARTERACUOTA = 'SECURITY'	85
DELETE FROM #PP WHERE TD_ID IS NULL	87

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (continuación)

c. Q3_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV:

Filtro o Condicionante usado	Líneas de comando por filtro o condicionante en origen
TRUNCATE TABLE _LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN	30
TRUNCATE TABLE _LICITACION2025.MYV_DESGRAVAMEN_EXPUESTOS	31
WHERE A.FECHAREPORTE=DBO.FNFINMES(@PERIODO)	56
UPDATE #BASE SET CR_MESES_GRACIA=C.CR_MESES_GRACIA FROM #BASE A INNER JOIN CREDITO C ON A.CR_ID=C.CR_ID	58
WHERE P.POL_CUBRE_ITP=0	77
SELECT '1', DATOS FROM _LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN WHERE TIPO='TXT DESGRAVAMEN'	83
DATO IS NOT NULL ORDER BY ORDEN" QUERYOUT "' +@FINALFILE+' " -t " " -c -S "' +@SERVER+' " -d "' +@BASE+' " -U BCP_USR -P PASS_Bcp_#5420'	88
WHERE P.POL_CUBRE_ITP=1	109
SELECT '2', DATOS FROM _LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN WHERE TIPO='TXT ITP'	115
DATO IS NOT NULL ORDER BY ORDEN" QUERYOUT "' +@FINALFILE+' " -t " " -c -S "' +@SERVER+' " -d "' +@BASE+' " -U BCP_USR -P PASS_Bcp_#5420'	120
WHERE C.FECHAREPORTE = D.FECHAREPORTE AND C.AC_ID = D.AC_ID)	139
WHERE P.POL_CUBRE_ITP = 0	142
WHERE C.FECHAREPORTE = D.FECHAREPORTE AND C.AC_ID = D.AC_ID)	174
WHERE P.POL_CUBRE_ITP = 1	177

Por otra parte, hemos validado que en la ejecución de cada una de las condicionantes dentro del procedimiento almacenado, pudiendo observar que no se generan errores de consistencia, sintaxis y/o de proceso, por lo que existe la integridad de la línea de comando en su ejecución.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (continuación)

6. Las tablas de salidas de SQL que se generan para la construcción de los archivos de textos

Hemos validado que los procedimientos almacenados guardan la información que se genera para obtener el reporte de desgravamen, lo cual se presenta por cada una de estas tablas en los procedimientos en el siguiente cuadro:

Procedimiento almacenado	Tabla de salida	Cantidad Registros	Cantidad Campos
Q1 _licitacion2025.PA_DE SGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	_LICITACION2025.BASEDESGRAVAMENMYV	1.953	8
	_LICITACION2025.BASEDESGRAVAMENMYVL INEAS	2.131	6
Q2 _licitacion2025.PA_LIC ITACION_DESGRAVAMEN_MYV	_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA _AL_CIERRE_DESGRAVAMEN	86	2
	_LICITACION2025.BASE_BCP	23.847	2
	_LICITACION2025.MYV_DESGRAVAMEN _EXPUESTOS	60	5
Total		28.077	23

En este contexto, hemos confirmado que las tablas que se generan poseen la estructura y cantidad de registros que se informa en cada uno de los procedimientos almacenados.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (continuación)**Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (continuación)****7. Los archivos de salidas en formato TXT y CSV**

Los procedimientos almacenados generan como reporte de salida, archivos en formato .TXT y .CSV los cuales al ser revisados podemos señalar la cantidad de registros que poseen

a. TXT

Archivos txt	Cantidad de registros
DESGRAVAMEN_2025.TXT	86

b. CSV

Archivos csv	Cantidad de registros
▪ DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV	60

Como se puede observar, hemos confirmado que los archivos que se generan en formato txt y csv son generados sin observaciones y poseen la misma cantidad de registros que se menciona en el cuadro anterior.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (continuación)

Fase número 3: Cruce de datos

En esta fase comprobamos lo que la data generada entre el archivo plano vs lo que se generó en la base de datos, sea consistente, para lo cual se hicieron varias pruebas de integridad, que buscan validar la integridad de campos y registros. Por lo anterior, en los siguientes puntos se irán mostrando las revisiones y resultado de realizadas:

a) Pólizas maestras que se utilizan en el proceso

En este proceso hemos validado que en el ambiente productivo esté usando y llamando a la misma póliza que esta publicada en la web de la compañía para su licitación, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Número de pólizas publicadas en la web.	Número de Pólizas Interno de la base en producción
1012083	PENTA_DESG

A nivel sistémico se maneja una codificación propia bajo el campo **POL_ID**, lo cual permitió relacionar el 100% los números de las pólizas físicas en licitación, no existiendo diferencias.

Asimismo, pudimos observar que si vemos en la base de datos las fechas de inicio y fin de vigencias y las comparamos con la información de las pólizas obtenemos el siguiente cuadro:

i. Fecha de inicio de vigencia

Número de pólizas publicadas en la web.	Número de pólizas interno de la base en producción	Fecha inicio de vigencia póliza física	Fecha inicio de vigencia póliza en base de datos operacional
1012083	PENTA_DESG	01-11-2023	01-11-2023

No existen diferencias a nivel de las fechas de inicio.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (continuación)

Fase número 3: Cruce de datos, (continuación)

ii. Fecha Final de vigencia

Número de Pólizas Publicadas en la web.	Número de Pólizas Interno de la base en producción	Fecha fin de vigencia Póliza física	Fecha fin de vigencia Póliza en base de datos operacional
1012083	PENTA_DESG	31-10-2025	31-10-2025

No existen diferencias a nivel de las fechas de fin de vigencia.

b) Universo a revisar:

Se ha definido que el Universo a revisar en este proceso es de:

CARTERA	NÚMERO DE EXPUESTOS	MONTO UF	SALDO INSOLUTO UF
DESGRAVAMEN	86	194.109	194.109

c) Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para archivo desgravamen_2025.TXT:

Con el propósito de comprobar los datos, se realizó un pareo masivo de datos, a nivel de registros usando como común denominador un ID interno, el cual permitió relacionar mediante el campo `ac_Svs` y el campo `PER_RUT` la tabla “_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN” y el archivo plano que se generan como salida del proceso para el ambiente de producción (`desgravamen_2025.txt`).

Bajo este contexto y dado que el resultante del proceso de desgravamen en un archivo en formato

.txt, se definió como prueba, validar su integridad y totalidad, mediante el cruce de los de importes, sus registros y los datos de las siguientes fuentes de información:

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (continuación)

Fase número 3: Cruce de datos, (continuación)

1. **_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN**: Correspondiente a la tabla donde reside la información a extraer de todo el desgravamen. Esta tabla posee un total de registro de 86.
2. **Desgravamen_2025.txt**: Corresponde a un archivo plano que es el resultante de la operación y ejecución del procedimiento almacenado Q2, siendo éste el que se entrega a la empresa que está licitando. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 caracteres, sin cabecera.

Se procede a comparar la información de cada uno de ellos validando los siguientes campos:

Campo y comando de prueba	_LICITACION2025.MYV _REPORTE _SALIDA_AL_CIERRE_D ESGRAVAMEN	Desgravamen _2025. txt
Cantidad de registros	86	86
Sumatoria total; campo: cr_monto	209.907	209.907
Sumatoria total de campo: saldo_insoluto	194.109	194.109
Suma Total campo: per_rut (*)	1.522.818.573	1.522.818.573

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros, lo que nos permite asegurar la sumatoria y totalidad de la base a nivel de importes para estos 2 campos, cuadrando sin diferencias sus importes.

Asimismo, se validó la integridad de los datos y sus composiciones, ya que se hizo una prueba usando un test de control vía hash sobre el campo de rut del cliente (*), lo cual no es sumable, pero detecta la inconsistencia si este si presenta la más mínima diferencia al compararlo con las distintas fuentes de información. La prueba resultó exitosa, ya que el 100% de los registros son consistentes no existiendo diferencia entre las 2 fuentes de información procesada.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 3: Cruce de datos, (Continuación)

d) Integridad de registros, Importes y campos no numéricos que son generados para archivos DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV

Es importante tener en cuenta que el procedimiento Q2, aparte de generar los archivos txt de desgravamen, también genera sus archivos CSV correspondientes, donde estos surgen desde las tablas “_LICITACION2025.MYV_DESGRAVAMEN_EXPUESTOS”.

Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre Tabla	Archivo generado
_LICITACION2025.MYV_DESGRAVAMEN_EXPUESTOS	DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV

Por lo anterior, podemos realizar la siguiente comparación:

Nombre archivo	Cantidad Registros en archivo	Cantidad Registros en tabla correspondiente
DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV	60	60

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros en la generación de ambos archivos CSV.

Ahora bien, para poder validar la integridad de los importes expresados en cada CSV, es que hemos determinado la sumatoria de los siguientes campos:

Nombre archivo	Campo a validar	En archivo generado	En Tabla correspondiente
DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV	EXPUESTOS	2.131	2.131
	NÚMERO DE OPERACIONES	1.873	1.873
	PRIMAS PAGADAS UF	1.238,1595	1.238,1595
	MONTO TOTAL EXPUESTO UF	194.104,908	194.104,908



5. SINIESTROS INFORMADOS

Hasta la fecha no se ha informado la materialización de algún siniestro relacionado con la nomina de clientes pertenecientes a la póliza N° 012083. Por lo que no se reporta montos pagados o en proceso de liquidación.

6. CONCLUSIONES

- i. Si bien este trabajo no es una auditoria de sistemas, es importante señalar que los ambientes de producción y desarrollo y sus pruebas están bien separados, con un organigrama funcional interno lógico al desarrollo del área y con una estructura de seguridad lógica basada en los ACL de Windows mediante el control de acceso de active directory, bajo una topología de red de tipo estrella.
- ii. La empresa pese a tener un área de desarrollo y explotación bien definidos, existen riesgos de mantención inadecuados o cambios de queries y procedimientos almacenados que se ejecutan en ambiente productivo, faltando controles de cambio y/o de registros de modificaciones a programas en forma rigurosa y bien documentada.
- iii. Hemos validado que las pólizas que se están licitando, son las mismas que están registradas en la base de datos.
- iv. Hemos evaluado la integridad de la data que compone la base de datos que da origen a los archivos que se entregan en la licitación, basado en la información entregada por la empresa a nivel de bases de datos mediante el análisis en importes y consistencia de información de las tablas y campos que esta posee. En este contexto, y dado que este trabajo corresponde a una auditoria técnica de base de datos, se hicieron controles asociadas a la Integridad de la información, tanto en su generación, procesamiento y salida a reportes. En este mismo sentido, se hicieron pruebas de totalización de importes y se definieron totalizadores hashes para asegurar la integridad de la data tanto en la base de datos, como en los archivos de salida de los tres productos de las licitaciones.
- v. La falta de documentación de los procedimientos almacenados revisados, en cuanto a su descripción y explicación técnica, debe ser mejorada a lo menos con comentarios explicativos y acorde a lo que se está haciendo, dentro del mismo procedimiento programado, ya que algunos son bastante genéricos y poco explicativos durante el proceso de escritura y exportación de los archivos de salida. Pese a lo anterior, se pudo realizar pruebas de controles de integridad de la data, para asegurar el correcto traspaso de información, sus generación y posterior salida a los reportes, con lo cual se pudo validar cada uno de los procedimientos de extracción sobre 100% de los datos, validando cada una de las rutinas de extracción y cálculo de las queries generadas por MYV.
- vi. Por último y mirando la estructura lógica de los archivos de salida, y dada las pruebas de integridad realizada en las 3 fases metodológicas de nuestro trabajo, tanto al nivel de sus campos, registros, consistencia de datos y sus importes, podemos señalar que estos son consistentes y bien generados, permitiendo verificar la integridad y seguridad de los archivos de salidas, comprobando que estos fueran consistentes e idénticos con los datos y base de datos que lo generan para los productos de esta licitación.

7. ANEXOS

a. Anexo 1: Póliza

POL_ID	POL_NOMBRE	POL_FECHA_INICIO	POL_FECHA_VENCIMIENTO	POL_EMITIDA_POR
PENTA_D ESG	PENTA DESGRAVAMEN 2023	01-11-2023	31-10-2025	PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

b. Anexo 2: Descripción de campos Desgravamen_2025.txt

```
SELECT 'TXT DESGRAVAMEN', DBO.FN_COMPLETA(B.AC_SVS,' ', 15,'D') +
DBO.FN_COMPLETA(B.PER_RUT,' ', 15,'D') + DBO.FN_COMPLETA(B.GENERO,' ', 1,'D')
+
DBO.FN_COMPLETA(DBO.FN_SVS_NUMERO_2_2(B.PORCENTAJE),0, 4,'I')+
DBO.FN_COMPLETA(CAST(DATEPART(DD,B.PER_FECHA_NACIMIENTO) AS
VARCHAR(2)), '0',2,'I')+
DBO.FN_COMPLETA(CAST(DATEPART(MM,B.PER_FECHA_NACIMIENTO) AS
VARCHAR(2)), '0',2,'I')+
DBO.FN_COMPLETA(CAST(DATEPART(YYYY,B.PER_FECHA_NACIMIENTO) AS
VARCHAR(4)), '0',4,'I')+ 'D'+
DBO.FN_COMPLETA(ROUND(B.CR_MONTO,0),0, 6,'I')+
DBO.FN_COMPLETA(ROUND(B.SALDO_INSOLUTO,0),0, 6,'I')+
B.UNIDAD_MONETARIA+ DBO.FN_COMPLETA(B.CR_MESES_GRACIA,0, 3,'I')
```

Anexo 9

**PÓLIZA COLECTIVA DE DESGRAVAMEN
ASOCIADA A CRÉDITOS HIPOTECARIOS**

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M y V S.A.

CON

XXXXXXXXX COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.

Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a XX de XXXXXX de 2025, ante mí, **Cosme Fernando Gomila Gatica**, Titular de la cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle XXXXXXXXXXXX XXX piso X, Comuna de XXXXXXXX, comparecen: **/Uno/ XXXXXXXX COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente representada según se acreditará por su Gerente Técnico don XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXX, XXXXXXXX, cedula de identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea tres mil quinientos veinte piso 18 comuna de Las Condes, Santiago, en adelante indistintamente **“la Compañía”**; **/Dos/ ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M y V S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones noventa mil seiscientos cinco guion cero, debidamente representada según se acreditará por su Gerente General don **Felipe Varela Venegas**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número diez millones treinta y tres mil novecientos sesenta guion nueve, ambos domiciliados en Padre Mariano número ochenta y dos, piso seis, oficina seiscientos uno, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente **“M y V Mutuos Hipotecarios”**; y **/Tres/ XXXXXXXXXXXXXXXX**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número XXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente

representada según se acreditará por don XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ambos domiciliados en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante e indistintamente la “**Corredora**” y conjuntamente con la Compañía y M y V Mutuos Hipotecarios, las “**Partes**”; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato: **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES. UNO.UNO.** Mediante proceso de licitación llevado a efecto de conformidad a lo prescrito en el artículo cuarenta del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno; a lo dispuesto en el texto refundido de la Norma de Carácter General conjunta de la Comisión para el Mercado Financiero –NCG número cuatrocientos sesenta y nueve y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras –Circular número tres mil quinientos treinta-, en adelante la “**Circular Conjunta**”; a lo dispuesto en la norma conjunta de la Comisión para el Mercado Financiero –Oficio Circular número setecientos cuarenta y cinco- y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras –Circular número tres mil quinientos treinta y siete- y a la Norma de Carácter General número cuatrocientos sesenta y nueve de la Comisión para el Mercado Financiero, **Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.** licitó el seguro colectivo de desgravamen asociados a créditos hipotecarios vigentes, otorgados y/o administrados por **M y V Mutuos Hipotecarios. UNO.DOS.** Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, se realizó la apertura de ofertas en presencia de del Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica. **UNO.TRES.** De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación entregadas, en adelante las “**Bases de Licitación**”, XXXXXXXX **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.** con la participación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se adjudicó la referida licitación, dado que ofertó el precio más bajo y cumplió con la totalidad de las exigencias descritas en las referidas bases de licitación, en la ley y en las disposiciones reglamentarias aplicables. De esta forma la Compañía queda obligada a otorgar las coberturas y a cumplir las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, con sus modificaciones o aclaraciones posteriores y sus respectivos Anexos. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONTRATO.** En conformidad a las disposiciones que rigen esta materia y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula número veinticinco de las Bases de Licitación, **M y V Mutuos Hipotecarios y XXXXXXXX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.**, con la participación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de intermediario, vienen en celebrar el contrato que regirá las relaciones entre las Partes en conformidad con los siguientes términos y condiciones: **DOS.UNO. CONDICIONES GENERALES.** Se regirá de acuerdo al texto depositado en la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL dos dos cero uno tres cero seis siete ocho cuyo texto oficial vigente a la fecha no se insertan por ser conocidos por las Partes; por las disposiciones contempladas en las condiciones particulares que se indican en la cláusula siguiente y por las Bases de Licitación y sus respectivos anexos que se protocolizan conforme se indica en la cláusula séptima siguiente, documentos que las Partes declaran conocer y aceptar íntegramente. **DOS.DOS. CONDICIONES PARTICULARES.** Las principales estipulaciones contenidas en las condiciones particulares de la póliza, en adelante las “**Condiciones**

Particulares”, sin que la enumeración siguiente sea excluyente de otras que las Partes pudieren convenir, son las siguientes: **I. Ramo.** Vida. **II. Coberturas.** Desgravamen. **III. Contratante.** Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A., Rol Único Tributario número setenta y seis millones noventa mil seiscientos cinco guion cero. Dirección. Padre Mariano ochenta y dos, piso seis, oficina seiscientos uno, comuna de Providencia. Ciudad. Santiago. **IV. Corredor.** Si lo hubiese XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Rol Único Tributario número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Comisión del corredor: Si lo hubiese XXXXXXXX por ciento más Impuesto al Valor Agregado. **V. Monto Asegurado.** Corresponde al saldo insoluto de la deuda al último día del mes anterior a la fecha de fallecimiento del deudor, considerando un servicio regular de los vencimientos mensuales, con una tolerancia máxima de morosidad de hasta dos meses; el exceso sobre la morosidad tolerada se descontará del monto a pagar por la Compañía de Seguros. **VI. Beneficiario.** Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. o el Acreedor del mutuo o su cesionario, hasta la suma de su interés asegurable. **VII. Asegurado (s).** Las personas naturales, deudores de créditos otorgados por Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. que cumplan con los requisitos de Asegurabilidad y cuya Declaración Personal de Salud (D.P.S) y exámenes médicos, cuando corresponda, y que hayan sido aceptadas por la Compañía. **VIII. Vigencia de la Póliza Colectiva.** La cobertura regirá desde las cero horas del día primero de noviembre del año dos mil veintitrés, expirando a las veinticuatro horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco. **IX. Tasa.** La tasa será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En la tasa señalada se incluye la comisión del corredor si lo hubiese. **X. Continuidad de Cobertura.** En caso de corresponder, la nueva póliza deberá dar continuidad de cobertura, entendiéndose como tal al aseguramiento en la nueva póliza de la cartera de deudores asegurados en la póliza colectiva anterior, sin realizar una nueva suscripción, en tanto se cumplan las siguientes condiciones: el asegurado o la materia asegurada haya estado cubierto en la póliza colectiva anterior, el hecho este cubierto también en el nuevo contrato de seguro, la causa del fallecimiento, o la característica de la materia asegurada no haya sido excluida en la póliza colectiva anterior, y la causa del fallecimiento, o la característica de la materia asegurada no haya sido objeto de una declaración falsa o reticente exceptuada la indisputabilidad pactada. Sin perjuicio de lo anterior, las pólizas terminarán en cualquier momento respecto del deudor asegurado que presente una póliza contratada en forma directa e individual que se ajuste a los modelos de póliza depositados en la Comisión para el Mercado Financiero, y que sea aceptada por el Contratante. **XI. Resumen de Coberturas.** Será obligación de XXXXXXXX COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A. entregar la información descrita en el punto V de la Norma de Carácter General número cuatrocientos sesenta y nueve, en relación a la carta resumen con las coberturas de seguro asociado al crédito hipotecario. **XII. Prima.** El monto de la prima corresponderá a la aplicación de la tasa indicada en el punto IX, sobre el monto asegurado al total los créditos vigentes en cada mes. **XIII. Forma de pago de la prima.** El pago de la prima será en forma mensual, por mes vencido, de acuerdo a la aplicación del porcentaje correspondiente sobre el monto asegurado para los créditos vigentes a cada mes y según el día de inicio de vigencia. Será responsabilidad de **M y V Mutuos Hipotecarios**, la recaudación oportuna de las primas. **XIV. Certificados de cobertura.** La Compañía deberá

emitir y enviar a M y V Mutuos Hipotecarios, los respectivos certificados de coberturas dentro del plazo máximo de cinco días hábiles de recibida la nómina de Asegurados que para estos efectos enviará M y V Mutuos Hipotecarios. Del mismo modo, dichos certificados de cobertura deberán estar disponibles en la página web de la Compañía, mediante un acceso exclusivo para el Contratante y el corredor de seguros. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de informar establecida en el título IV de la Circular Conjunta.

CLÁUSULA TERCERA. ENVÍO DE INFORMACIÓN. Por el presente acto, M y V Mutuos Hipotecarios, se obliga de acuerdo a lo establecido en la sección V número uno de la Circular Conjunta a enviar mensualmente a la Compañía y durante toda la vigencia de este contrato, una nómina con la siguiente información respecto de cada uno de los asegurados: a. Número de operación crediticia; b. Rut; c. Nombre; d. Fecha de Nacimiento; e. Sexo; f. Fecha de otorgamiento del crédito; g. Monto inicial del crédito (UF); h. Saldo insoluto a la fecha del informe (UF). Cuando exista más de un deudor asociado al mismo crédito se deberá informar el saldo insoluto de cada uno de ellos.; i. Plazo remanente del crédito; j. Tasa de interés crédito; y k. Prima pagada (UF).

CLÁUSULA CUARTA. CORREDOR DE SEGUROS. En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula número siete de las Bases de Licitación, las Partes y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acuerdan que serán obligaciones de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. las siguientes: a) Asistir al Contratante y al deudor asegurado, o a sus beneficiarios cuando corresponda, en la información a la Compañía sobre eventuales modificaciones a las materias aseguradas, en la canalización de denuncias de siniestros hacia la Compañía y en el proceso de tramitación del siniestro, esto es desde la denuncia hasta la materialización del pago de la indemnización, cuando corresponda. b) Efectuar la cuadratura y validación de la declaración de los créditos hipotecarios y pagos de las primas convenidas, dentro de los quince primeros días de cada mes. c) Realizar administración y gestión de DPS ante compañía de seguros.

CLÁUSULA QUINTA. PRELACIÓN. El orden de prelación para la interpretación del presente contrato será el siguiente: Uno: Los textos de la póliza depositada en la Comisión para el Mercado Financiero bajo el Código POL dos dos cero uno tres cero seis siete ocho; Dos: Las Condiciones Particulares; Tres: Las Bases de Licitación; Cuatro: Las preguntas y respuestas surgidas durante el proceso de licitación; Cinco: La propuesta adjudicada; Seis: Carta de adjudicación. .

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Los comparecientes dejan expresa constancia que se entenderán formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que hubiere lugar: a) Las Bases de Licitación y todos sus anexos; b) Las preguntas y respuestas surgidas durante el proceso de licitación; c) La propuesta adjudicada; y d) La carta de adjudicación.

CLÁUSULA SEPTIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente contrato las Partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo diecisiete de la POL dos dos cero uno tres cero seis siete ocho, individualizada en el numeral uno de la cláusula segunda del presente instrumento.

CLÁUSULA NOVENA. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. Todos los avisos y otras comunicaciones que se dirijan entre M y V Mutuos Hipotecarios, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y la Compañía serán en forma escrita, enviadas a las personas que más adelante se indican, al domicilio señalado en la comparecencia de cada parte de este contrato, o bien, enviadas mediante correo electrónico a

las direcciones que más adelante se señalan. Para estos efectos, las comunicaciones deberán ser enviados a:

i/ Si es XXXXXXXX COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A., a una cualquiera de las siguientes personas o ambas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX o XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al domicilio indicado en la comparecencia de este contrato, o bien, en caso de comunicaciones vía correo electrónico a las direcciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, o XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; /ii/ Si es ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M y V S.A., a una cualquiera de las siguientes personas o ambas: don Felipe Varela y don Danilo Iturra, al domicilio indicado en la comparecencia, o bien en caso de comunicaciones vía correo electrónico a las direcciones fvarela@myvmutuos.cl y diturra@myvmutuos.cl, respectivamente; y /iii/ Si es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a una cualquiera de las siguientes personas o ambas: don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al domicilio indicado en la comparecencia, o bien en caso de comunicaciones vía correo electrónico a las direcciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente. Cualquiera de las Partes podrá, previo aviso entregado a la otra con una anticipación mínima de cinco días hábiles, designar otra dirección o persona para la recepción de las comunicaciones relativas al presente contrato. **PERSONERÍAS.** La personería de don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para representar a XXXXXXXX COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A. consta en la escritura pública de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX otorgada ante Notario de Santiago XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. La personería de don Felipe Varela Venegas para actuar en representación de ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A. consta en escritura pública de fecha veinte y dos de octubre de dos mil doce otorgada en la notaría pública de Santiago de don René Benavente Cash. La personería de don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para representar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en la escritura pública de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX otorgada ante la notaría pública de Santiago de don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Las citadas personerías no se insertan a petición de las Partes, por ser conocidas de ellas y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia.- DOY FE.-

Felipe Varela Venegas

PP. Administradora de Mutuos Hipotecarios M Y V S.A.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PP. XXXXXXXX COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.